

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LOGRAR APRENDIZAJE  
SIGNIFICATIVO EN EL DERECHO DISCIPLINARIO

RUTH YAMILE SUÁREZ MONSALVE

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA EN LA UIS  
ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA  
BUCARAMANGA

2004

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LOGRAR APRENDIZAJE  
SIGNIFICATIVO EN EL DERECHO DISCIPLINARIO

RUTH YAMILE SUAREZ MONSALVE

Monografía para optar al título de  
Docente Universitario

Director

MARTHA VITALIA CORREDOR MONTAGUT  
Ingeniera de Sistemas

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA EN LA UIS  
ESPECIALIZACION EN DOCENCIA UNIVERSITARIA  
BUCARAMANGA

2004

## CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN .....	8
1. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO: UNA REALIDAD QUE NO PODEMOS DESCONOCER.....	10
1.1. UNA REALIDAD QUE SE EVIDENCIA.....	10
1.2 UNA REALIDAD PERO CON ALTERNATIVAS PARA LA ENSEÑANZA ADECUADA DEL DERECHO .....	19
2. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA PARA UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN DERECHO.....	27
2.1. EL APRENDIZAJE: DEFINICIONES Y ENFOQUES .....	27
2.2. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA.....	38
2.2.1. Estrategias para activar los conocimientos previos .....	40
2.2.1.1. Los objetivos .....	40
2.2.1.2 La discusión guiada .....	40
2.2.1.3 Las ilustraciones .....	41
2.2.1.4 Las preguntas intercaladas .....	41
2.2.1.5 Los resúmenes .....	42
2.2.1.6 El seminario .....	44
2.2.1.7 La casuística .....	46
2.2.1.8 La hermenéutica .....	48
2.2.1.9 Técnicas de informática .....	51
3. UNA PROPUESTA PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DISCIPLINARIO.....	53
3.1. LINEAMIENTOS TEÓRICOS PARA LA APLICACIÓN DEL SEMINARIO ALEMÁN, EL RESUMEN, LA HERMENÉUTICA JURÍDICA Y LAS TIC. ....	59

3.1.1 Hermenéutica jurídica .....	59
CONCLUSIONES .....	70
BIBLIOGRAFÍA.....	73

## RESUMEN

**TITULO:** ESTRATEGIAS DIDACTICAS PARA LOGRAR UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DISCIPLINARIO\*

**AUTOR:** RUTH YAMILE SUAREZ MONSALVE\*

**PALABRAS CLAVES:** Aprendizaje significativo, Hermenéutica, Seminario Alemán, Casuística, argumentación, estrategias de aprendizaje, motivación.

### **DESCRIPCION:**

La enseñanza del derecho se ha venido desarrollando por décadas, en forma magistral y apoyada por profesores que no se dedican de tiempo completo a la docencia, razón por la cual muchos de ellos, carecen de la preparación suficiente para enseñar. Por este motivo procede a asumir los estilos pedagógicos que los marcaron favorablemente en su época de estudiantil.

Ante esta situación, la docencia planteada en esta monografía, es aquella que permite combinar, diferentes estrategias de enseñanza para el logro de aprendizajes significativos, puesto que pretende desarrollar las potencialidades del estudiante de derecho, con miras a iniciarlos como verdaderos juristas.

Efectivamente con el seminario alemán se propone a desarrollar las competencias investigativas, argumentativas y de síntesis del estudiante; mediante de la casuística, el estudiante conocerá que debe dar una aplicación correcta de la norma disciplinaria en la resolución de problemas, recurriendo el razonamiento jurídico, explicando legalmente el por qué de su análisis dogmático, lo que afianza el razonamiento lógico jurídico del alumno; la hermenéutica, por ser la técnica de interpretación legal, reforzará en el estudiante su capacidad de analítica en el estudio de cada norma; Con las TIC, se proporcionará una herramienta que les facilite a los alumnos el análisis, estudio e investigación de los pronunciamientos de las cortes o entes de control disciplinario, y analizaran la validez probatoria de los documento generados por medios informáticos, o que se encuentran en soportes susceptibles de tratamiento informática; el resumen les facilitará el análisis jurisprudencial en la materia como en otras áreas, proveyendo al estudiante de una herramienta que les facilitara el desarrollo de habilidades de lecto-escritura.

---

\* Monografía

\* Centro para el desarrollo de la docencia en la UIS CEDEUIS. Especialización Docencia Universitaria, CORREDOR MONTAGUTH, Martha Vitalia.

## SUMMARY

I TITLE: DIDACTIC STRATEGIES TO ACHIEVE A SIGNIFICANT LEARNING IN THE TEACHING OF THE DISCIPLINARY RIGHT \*

AUTHOR: RUTH YAMILE SUÁREZ MONSALVE \*\*

KEY WORDS: significant Learning, Hermeneutics, German Seminar, Casuistry, argument, learning strategies, motivation.

DESCRIPTION:

The teaching of the right one has come developing per decades, in masterful form and supported by professors that are not devoted from complete time to the docencia, reason for the one which many of them, lack of the enough preparation to teach. For this reason it proceeds to assume the pedagogic styles that marked them favorably in their time of student.

Before this situation, the docencia outlined in this monograph, is that that allows to combine, different teaching strategies for the achievement of significant learnings, since it seeks to develop the right student's potentialities, with an eye toward beginning them as true jurists.

Indeed with the German seminar he/she intends to develop the investigative, argumentative competitions and of the student's synthesis; by means of of the casuistry, the student will know that she should give a correct application of the disciplinary norm in the resolution of problems, appealing the juridical reasoning, explaining the legally why of her dogmatic analysis, what secures the student's juridical logical reasoning; the hermeneutics, to be the technique of legal interpretation, will reinforce in the student its capacity of analytic in the study of each norm; With the TIC, a tool will be provided that it facilitates the students the analysis, study and investigation of the pronouncements of the courts or entities of disciplinary control, and they analyzed the probatory validity of the document generated by computer means, or that they are in susceptible supports of treatment computer science; the summary will facilitate them the analysis jurisprudencial in the matter like in other areas, providing the student of a tool that facilitated them the development of lecto-writing abilities.

---

\* Monografía

\*\* Centro para el desarrollo de la docencia en la UIS CEDEUIS. Especialización Docencia Universitaria, CORREDOR MONTAGUTH, Martha Vitalia

## INTRODUCCIÓN

La realización de esta monografía, ha permitido realizar una reflexión sobre estrategias que no solo brinden al estudiante la posibilidad de alcanzar un aprendizaje significativo, sino su formación como jurista, pues despiertan su interés por la interpretación legal, fomenta el análisis, la argumentación y la investigación, cuestionan la memorización como proceso principal en el aprendizaje del derecho.

A lo largo del escrito se busca inquietar al docente, mostrándole que la cátedra del derecho puede llegar a ser algo apasionante, y realmente formativo, dentro de la cual se debe superar la dedicación de los sesenta minutos en los que se habla de un tema independientemente, si el estudiante comprende o no el discurso, pues se muestra las posibilidades que ofrecen otras estrategias que permitan relacionar la teoría con la práctica, de forma que nuestros jóvenes conozcan, desde la academia, el derecho como algo en continuo movimiento que exige cada vez más la reflexión y crítica de los actores en el proceso educativo.

El seminario alemán, la hermenéutica, la casuística, las técnicas de informática y el resumen, son cinco estrategias que favorecen la formación integral del estudiante, de derecho como un verdadero jurista, pues demandan análisis, argumentación, interpretación, creatividad, y agilidad mental que son los pilares sobre los cuales debe descansar el desarrollo profesional de un buen abogado.

Así este documento presenta en primer lugar una reflexión actual de la enseñanza del derecho, seguido de un análisis de diversas estrategias de

enseñanza que favorecen el aprendizaje significativo y, finalmente, se expone una propuesta sobre el uso particular de ciertas estrategias para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en derecho disciplinario.

# 1. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO: UNA REALIDAD QUE NO PODEMOS DESCONOCER

“Dar clase comporta algo más que ofrecer una disertación magistral. Es aplicar un método que ayude eficazmente a que los alumnos se pongan a aprender con interés, lo que se desea que ellos consigan.” MICHEL Saint-Onge

## 1.1. UNA REALIDAD QUE SE EVIDENCIA

La enseñanza del derecho en nuestras facultades, se ha venido desarrollando de manera magistral, por cuanto los maestros son abogados que repiten el sistema de enseñanza escolástico, que fue utilizado en la época en que eran estudiantes. La mayoría de estos profesores no han sido preparados académicamente para ser docentes, solo tienen una gran vocación para enseñar, y la percepción de que la exposición es una excelente y casi única estrategia, para orientar la enseñanza en el derecho.

Así, la cátedra magistral, en la mayoría de casos, se ha convertido en una actividad en la cual el profesor se “limita a dar información y los alumnos a reproducirla en su memoria de papel, para poderla memorizar en el tiempo de estudio”<sup>1</sup>, no se utiliza una metodología, que permita al estudiante poder identificar cuáles afirmaciones de las que dice el profesor en los sesenta

---

<sup>1</sup> SAINT- ONGE, Michel. Yo explico, pero ellos ...¿Aprenden?..2 ed. Bilbao. Mensajero 1999 p 16

minutos de clase, son mas relevantes, por esto sus apuntes en la mayoría de casos son incompletos y confusos. Ante la imposibilidad de detectar lo esencial y por consiguiente de tomar buenos apuntes, muchos estudiantes resuelven grabar las clases, para de esta forma tener unas notas fidedignas, sin embargo, la grabación como estrategias para recopilar la información dada en clase, se convierte en un tropiezo del aprendizaje cuando los estudiantes no tienen el tiempo suficiente para transcribir los múltiples casetes de todas sus asignatura para la fecha de los parciales.

Continuando con esta reflexión, la mayoría de los docentes de las facultades de derecho, somos egresados de las universidades desde hace mas de diez años, y muchos de nosotros hemos seguido los estilos “pedagógicos” que observamos de algunos de los profesores que lograron impactarnos positivamente en el desarrollo de la clase cuando éramos estudiantes. Una mirada a las clases en los programas de derecho, permite identificar cacterísticas o elementos propios del desarrollo de las asignaturas propias del plan de estudio. Las actividades comunes que se tienen en cuenta son: Ubicación del estudiante en la temática para motivar la profundización de los diversos conceptos; la explicación permanente de los términos, principalmente aquellos que provienen de una raíz griega o latina; presentación del desarrollo histórico de la rama del derecho que se esté estudiando; explicación de los sujetos cobijados por la respectiva área del derecho, los principios que rigen la legislación en el área de estudio.

Acercándonos un poco mas al desarrollo propio de cada una de las sesiones de la clase, el docente de derecho utiliza la exposición directa, el discurso argumentado de los contenidos, algunos suministrando la

---

casuística, otros proporcionando la mayor cantidad de información posible sobre cada tema y, una buena parte de docentes toman el código y empiezan a desarrollar artículo por artículo, en conjunto con los estudiantes, desmenuzando cada palabra, para que pueda conocerse el alcance de la norma. Con esta última forma de trabajo de un tema se consigue bastante participación, surgen muchas dudas e inquietudes, que logran aclararse a tiempo y posibilitan el aprendizaje de los estudiantes. Sin embargo, debido a que existen códigos demasiado extensos, en ocasiones se tornan las clases bastante pesadas por la densidad de la información que debe revisarse. Adicionalmente, los docentes que utilizan la casuística exigen y requieren del estudiante el análisis en la creación y refutación de hipótesis, pero sobre todo de la argumentación legal y doctrinal.

En fin, el estilo que adopta el docente es una opción personal y casi siempre derivado de su experiencia como estudiante, y lo que va construyendo a partir de su práctica pedagógica, pues muchos no tienen formación pedagógica, pero sí una trayectoria laboral en un área del derecho, que le ha permitido reafirmar un vasto conocimiento sobre el tema, lo que les da autoridad para enseñar. Sin embargo, en la mayoría de los casos, este tipo de autoridad no es suficiente para lograr aprendizajes verdaderamente significativos, ya que la enseñanza es una profesión que debe estudiarse, más aún hoy cuando “el docente que pensamos para el siglo XXI...es ante todo un formador innovador y creativo que facilita el desarrollo de todas las potencialidades humanas”<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> DE LA TORRE, Saturnino, El profesorado que queremos. En: DE LA TORRE Saturnino, y Barrio Oscar. Estrategias didácticas innovadoras. Recursos para la formación y el cambio. Barcelona: Octaedro.2000. p. 96.

Adicionalmente, la mayoría de los docentes se pegan a un autor de un libro, y código, no van mas allá, puede ser a causa de la falta de tiempo, puesto que contrario a lo que pasa en otras facultades, en las de derecho hay muy pocos abogados que se desempeñan exclusivamente como docentes. En este estilo, el docente enseña con la tiza, el tablero y la exposición, recita algunos apartes del libro guía, que por supuesto es la interpretación que una persona hace del código. Sin embargo, el libro guía, en ocasiones se constituye en un tropiezo para el aprendizaje de los estudiantes, puesto que éstos se dedican a memorizar las tesis y los argumentos planteados por el autor en relación con la temática tratada, lo que cierra la posibilidad de una comprensión y reelaboración argumentada de parte de los estudiantes. En esta dirección sería prudente considerar que en la enseñanza se ha de dar espacio para entender que “los textos son apoyos para el trabajo, no hacen por si solos el acto pedagógico. Los textos son iluminados desde la experiencia de la gente y en este sentido todo proceso es de construcción del texto y no de simple aceptación”<sup>3</sup>

En este tipo de enseñanza, el análisis es prácticamente nulo, la memoria es la invitada de honor pues tiene un éxito incalculable, ya que la evaluación se reduce a identificar qué tanto puede el estudiante reproducir las posiciones de los diversos autores. Al finalizar el semestre los estudiantes repiten las tesis planteadas por los autores revisados, sin dejar ver procesos cognitivos de análisis y argumentación, lo que genera los comentarios de Osorio sobre la docencia en el derecho “porque para muchas de nuestras academias de jurisprudencia no pasan de una modesta especulación teórica, ...en la que tampoco suelen intervenir, los expertos, cual si la ciencia

---

<sup>3</sup> PRIETO CASTILLO, Daniel. La pasión por el discurso. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana. 2000. p. 45-46.

fuese un juguete propio de la muchachería, la universidad se ha convertido en una cosa fría, muerta totalmente incomunicada con la realidad”<sup>4</sup>.

Así mismo, hay docentes que desarrollan las clases basados en la doctrina o jurisprudencia sobre el tema que se está estudiando. Esta actividad es denominada análisis jurisprudencial. Se trae una o varias jurisprudencias según lo haya planeado el docente, se organizan grupos de cuatro estudiantes máximo, y se les sugiere revisar los hechos que generaron la litis, los argumentos de la parte demandada, y las tesis que plantea el alto tribunal. Muchos manejan este tipo de cátedras a través de los silogismos. Lo que se busca con esta herramienta es que los estudiantes desarrollen habilidades tanto analíticas como de síntesis, mediante la interpretación jurídica de las sentencias de las cortes colombianas, en las que irá observando los diferentes tipos de argumentación. Pero este análisis le permitirá identificar cuándo se está frente a un hecho jurídico, o un simple hecho, cuando frente a un acto jurídico, cuál es el procedimiento que se aplica para determinados casos, y qué consecuencias acarrea la mala invocación de una norma o fundamento legal, por ejemplo las nulidades y en ocasiones la pérdida del proceso. Sin embargo, se pueden crear en el aula otros hechos y ser analizados a la luz de los criterios que la corte ha fijado en ese momento. Lo ventajoso de este sistema es que el estudiante debe dar plena aplicación a los conocimientos en derecho, al análisis, a la deducción y a la argumentación, pero al mismo tiempo existe la desventaja en relación a que si bien la doctrina es fuente de interpretación del derecho, ésta no es estable. Además, en el sistema colombiano no se falla de acuerdo a la doctrina, como lo hace el sistema anglosajón, con el llamado “comun law”.

---

<sup>4</sup> OSORIO, Ángel El alma de la toga. Buenos Aires. jurídicas Europa – América. 1975.p 216

A pesar de lo descrito anteriormente existen en las facultades de derecho los maestros, esos que han podido conjugar la cátedra magistral con la casuística, el análisis de normas y la argumentación, fueron y son los que verdaderamente han logrado formar abogados, es decir estos docentes, han comprendido que el derecho no es un asunto de memoria, ni un “good will”. Lo han entendido como un compromiso que encierra algo más que cumplir con sesenta minutos de verbo y han asumido que la tarea es poner a pensar a los jóvenes profesionales que son los que construyen patria. No es discriminatoria esta afirmación, pues los ministros, los congresistas, los directores de establecimientos públicos, los gobernadores, diputados, son profesionales que muchas veces desconocen normas que afectan a toda una comunidad, y prefiero decir desconocen, y no afirmar que se abstienen de aplicar leyes según su conveniencia, o darles una interpretación a su acomodo, pues la corrupción que tanto se ataca desde la prensa, y con una sola voz por parte del pueblo, la estamos generando también los docentes al no lograr una verdadera formación integral, de nuestros estudiantes. La anterior situación la ratifican muchos abogados, cuando afirman que “cuando uno sale de la universidad, solo sabe decir de veinticinco maneras- tantas como profesores- el concepto de derecho, la idea del estado...De ahí para adelante nada”<sup>5</sup> Esto demuestran que en la mayoría de los casos, no formamos a los jóvenes en el arte de la argumentación, la hermenéutica, la casuística, la interpretación de las normas, competencias fundamentales para que un graduado de derecho se desempeñe con éxito, y alta calidad en todo los escenarios de su desempeño profesional.

El tratadista de derecho del siglo XIX, de origen italiano Carneluttii decía “dadme los hechos que yo, os daré el derecho” frase célebre que denota el análisis, la argumentación y la hermenéutica como competencias propias de

---

<sup>5</sup> Ibid., p 5

quien hace el derecho. La pedagogía de este tratadista es ancestral, sin embargo vale la pena preguntarnos ¿por qué no se aplica hoy en la formación que ofrecen las facultades de derecho? Al respecto es importante destacar que la formación de profesionales en derecho debe ser integral, es decir, es necesario ofrecer experiencias educativas que permitan desarrollar competencias para aprender, conocer, saber hacer, saber ser y saber convivir. De aquí se desprende el gran compromiso de las instituciones educativas con “un aprendizaje que se necesita tanto para el desarrollo personal como para la inserción en el mundo del trabajo. Ser capaz de seguir generando conocimiento durante toda la vida es en si mismo, algo gratificante y que permite crecer, y además es necesario para desempeñar con éxito un trabajo”<sup>6</sup>

El reto de la formación integral no debe tomarse como la última moda en educación, realmente es un compromiso serio de las instituciones de educación superior enseñar a los estudiantes a aprender a aprender. A propósito de esto, en la gran mayoría de los procesos de formación de abogados, los objetivos educativos están centrados en las competencias cognitivas y procedimentales, se olvida casi siempre la formación de las dimensiones del ser y del convivir, no se insiste en la formación para la vida social y ciudadana, se trabajan muy poco los valores de la tolerancia, el reconocimiento del otro, la responsabilidad con el propio aprendizaje, la capacidad de sacar adelante proyectos de manera colectiva, de resolver conflictos, liderar procesos, tomar la iniciativa, en fin todas aquellos valores que les permiten obtener el éxito como profesionales y ciudadanos. En este sentido queda aun mucho por hacer en la reforma de los modelos

---

<sup>6</sup> MERTIN, Elena. Conclusiones: Un currículo para desarrollar la autonomía del estudiante. En Monereo Carles y POZO Juan Ignacio. La universidad ante la nueva cultura educativa. Enseñar y aprender para la autonomía. Madrid: Síntesis. 2003. p. 287.

pedagógicos que definen los estilos de la enseñanza de los diversos programas, Lo anterior genera un compromiso de parte de los docentes, “quienes deben establecer una nueva relación con el alumno, pasar de la función de solista a la de acompañante, y convertirse ya no tanto en el que imparte los conocimientos como en el que ayuda a los alumnos a encontrar, organizar y mantener esos conocimientos, guiando las mentes, mas que moldeándolas”<sup>7</sup>

En la misma dirección es importante tener en cuenta que es necesario enseñar a los estudiantes a aprender a aprender, mostrarles estrategias que les permitan construir conceptos y competencias para lograr un buen desempeño cuando enfrenten situaciones profesionales, asumir sus tareas con responsabilidad ética, de forma que puedan proyectar una imagen realmente digna de un profesional de la educación superior. Ángel Ganivet, señalaba “pediría limosna antes de ejercer la abogacía ni lo que se roce con ella” plagiando esta frase afirmaría que “pediría limosna antes de engrosar la fila de docentes ineptos, que no han logrado mostrar que el derecho va mas allá del aprendizaje de códigos, pues la profesión requiere el manejo de la palabra, la pluma y, ante todo, la reflexión analítica y la lucha de la justicia social. La formación en la justicia social debe iniciar desde la aulas, con estudiantes que están motivados por el conocimiento y por una formación de calidad, jóvenes para quienes el derecho no sea hacer ver “ lo blanco negro, pues si la abogacía fuera eso, no habría labor que pudiera igualarla en vileza...La abogacía se cimienta en la rectitud de conciencia. Esa es su piedra angular”<sup>8</sup>

---

<sup>7</sup> PATIÑO, Luceli, CASTAÑO, Luz Ángela y FAJARDO, Martha. El profesor universitario: Entre la tradición y la transformación de la universidad colombiana. Bogotá: ICFES.2002. p 31.

<sup>8</sup> OSORIO, Ángel, Op.cti.,p 38

El rol que asume el docente en las cátedras de derecho es la de ser trasmisor de conocimientos, pocos se convierten en orientadores del aprendizaje, por eso es que considero que para entrar a desmontar esa errónea práctica docente, deben implementarse estrategias de aprendizaje que conviertan a los estudiantes mas que en receptores pasivos de información, en verdaderos investigadores. Para ello considero que el resumen, la casuística, el seminario alemán, y la informática pueden ser estrategias pertinentes para despertar de ese letargo en el que hemos sumido a los aprendices, y hacer del aula una espacio donde todos los actores del proceso educativo “ trabajen intensamente , pero sin tensiones. Por eso no caben aquí las estridencias discursivas, los fuegos artificiales,... el antagonismo,...el discurso fluye como un arrollo manso. Nadie juzga a nadie. Donde no se va a entrejugarse sino a entreaprender”<sup>9</sup>

Mediante el resumen no solo se despertarán los conocimientos previos sino que también se fijarán los conocimientos nuevos a aprender, por cuanto el estudiante tendrá para poder realizar un verdadero resumen, buscar nuevas fuentes de información, además jerarquizarla y desarrollar la habilidad escrita. Mediante la casuística, se desarrollará la capacidad de análisis normativo y argumentativo, así como también tendrá que actualizarse en los conceptos de los altos tribunales, lo cual le dará no solo criterio jurídico sino un bagaje cultural, que le permitirá ejercer una defensa o una representación con mayor facilidad y erudición. El seminario obliga al estudiante a asumir la investigación de determinado asunto, roles de defensa o acusaciones de determinado proceso, que deben ser argumentados por las teorías investigadas, y refutadas por los planteamientos realizados en el aula por sus

---

<sup>9</sup> PRIETO CASTILLO, Daniel. Op.cit.,p. 64

propios compañeros, que también debieron realizar una verdadera investigación.

## **1.2 UNA REALIDAD PERO CON ALTERNATIVAS PARA LA ENSEÑANZA ADECUADA DEL DERECHO**

Analizando los elementos expuestos en el apartado anterior, la aplicación de la cátedra magistral, no es una estrategia de enseñanza revaluada, lo más importante es hacer de ésta una herramienta que favorezca un verdadero aprendizaje y la participación activa de los estudiantes. Es importante destacar que cualquiera que sea la estrategia utilizada, la motivación se constituye en un elemento fundamental para mantener el interés y la atención de los alumnos; sin embargo, muchos docentes consideran que ésta, está revaluada como estímulo al aprendiz, que en educación superior no hace falta motivar, sostienen que es imposible convertir el aula de clase en un espectáculo lúdico donde se ofrecen interesantes actividades y en medio del juego, los estudiantes van construyendo los conceptos y las competencias necesarias para su formación profesional.

Con respecto a la motivación comparto la idea que ésta debe "fomentar el interés intrínseco por lo que se aprende, adecuando los contenidos a los conocimientos y capacidades previas de los aprendices, suministrándoles información precisa y útil de los errores que cometieron en el camino de su aprendizaje"<sup>10</sup>. De otro lado la motivación, es clave en el desarrollo de las inquietudes del educando hacia el saber, pues obliga al docente no sólo a variar las actividades de enseñanza, sino a facilitar al estudiante estrategias de aprendizaje que le permitan hacer transferencias de conocimientos en la

---

<sup>10</sup> POZO MUNICIO, Ignacio. Los diez mandamientos del aprendizaje. En: POZO MUNICIO Ignacio. Aprendices y Maestros. La nueva Cultura del aprendizaje. Madrid Alianza 1999.p. 342

solución de problemas en contextos y situaciones diferentes, sin embargo, “la falta de motivación suele ser una de las causas primeras del deterioro del aprendizaje”<sup>11</sup>. A pesar de estar convencidos que la motivación juega un papel importante en el proceso de aprendizaje, en muchas de las cátedras magistrales los docentes no dan importancia a este elemento pues dicen: ¿qué más motivación que la sed de aprendizaje? Y para otros se aplica lo que expresa Saint Onge cuando dice “un buen número de profesores piensan que la asignatura que explican es interesante por sí misma y capaz de captar la atención de los alumnos”<sup>12</sup>, lo que no basta, menos cuando el sistema de aprendizaje no utiliza estrategias que faciliten ese proceso.

Al realizar una mirada a otros factores, encontramos que la enseñanza debe ir más allá del simple dominio de un tema, requiere herramientas que permitan que el estudiante comprenda lo que se está diciendo y haciendo, de manera que pueda realizar un verdadero aprendizaje. Hay muchos estudiantes para quienes “el no entender ha llegado a ser una situación normal en el contexto del aprendizaje...imaginan que la enseñanza que reciben es incomprendible”<sup>13</sup>. Por eso se sugiere que al terminar una temática se establezca si el alumno ha comprendido, para ello se pueden utilizar preguntas diferentes a la clásica: ¿entendieron?, que tal, si en lugar de ese cuestionamiento que en ocasiones atemoriza, hiciéramos esta pregunta: ¿Qué inquietudes o problemas han generado en ustedes el tema expuesto?, este cuestionamiento no solo permitiría que el estudiante planteara, sin presiones, lo comprendido sobre el asunto, sino que fuera más allá de esta exposición leyendo temas que ampliaran sus conocimientos al respecto, llegando tal vez a inquietarlos por la investigación sobre el asunto.

---

<sup>11</sup> POZO MUNICIO, Juan Ignacio. Aprendices y Maestros. Una nueva cultura de aprendizaje. Madrid Alianza 1999. p. 112

<sup>12</sup> SAINT-ONGE, Michel. Yo explico, pero ellos ...¿Aprenden? Bilbao: Mensajero, p. 25

<sup>13</sup> *Ibid.*, p 21-22

Esta última ha servido como mecanismo de perfeccionamiento del aprendizaje, “El objeto, es que se mejore la práctica de la enseñanza a través de la reflexión y con un sentido sistemático.<sup>14</sup> Esta actividad puede ser usada por los docentes como elemento para incrementar una competitividad fiscalizadora y práctica en el aula y en la institución educativa.

De lo anterior, podemos afirmar que el educador tiene la necesidad de prepararse para que pueda hacer nacer en el estudiante, la capacidad de asombro que lo motive hacia la investigación y la construcción del conocimiento mismo, y para que el alumno desarrolle competencias para el ejercicio del derecho analítico, donde prime la lógica, utilice la mayéutica, se forme en el interés por la ciencia, competencias que se deben desarrollar y afianzar en los jóvenes que llegan a nuestras aulas. Sin embargo, las estrategias didácticas innovadoras que buscan favorecer una educación integral como una política y reto que tienen las instituciones de educación superior, son apenas un sueño e iniciativa de algunos pocos docentes, lo que genera que solamente algunos estudiantes accedan a procesos de formación para la investigación, para el aprender a ser y el aprender a convivir, mientras que algunos docentes desarrollan resistencia a los cambios que se desean introducir en la enseñanza. Sin embargo, en todos los estilos de enseñanza es fundamental que el maestro que posea la metodología, el interés, la cautela y paciencia para indagar, con cuáles concepciones previas llegan los estudiantes al inicio de una asignatura, para entrar a desembarazar sus mentes de conceptos erróneos que invaden su intelecto, orientándolo, para que tengan mayor éxito en la construcción de sus conocimientos, y ejerzan basándose en una fundamentación teórica sólida y no en concepciones populares, pues

---

<sup>14</sup> LAWN, Martín .Cita de ARBELAEZ DE MONCALEANO RUBY. Compilación Investigación en el aula. UIS. Bucaramanga. 2004. p 22

"poseerían una mente lo bastante ágil para captar las semejanzas de las cosas, lo bastante sólida para concentrarse como para observar las sutiles diferencias entre ellas, dotados del deseo de indagar, la paciencia de dudar, la pasión para meditar, la prudencia para afirmar, la prontitud en el cambiar de opinión, y la diligencia en el ordenar"<sup>15</sup> Con un enfoque de este tipo es posible formar verdaderos profesionales y científicos del derecho.

Platón en su libro del Teeteto, que se convirtió en la primera obra escrita de pedagogía, señalaba que "los cuestionamientos, los interrogante, o preguntas son los que nos conducen al saber...si se crea en el discípulo la duda, se abren puertas hacia la reflexión y por ende hacia el verdadero saber"<sup>16</sup>

Además de los cuestionamientos, también se pueden organizar grupos de discusión para que los estudiantes resuelvan problemas sencillos, basados en lo expuesto. De igual manera para lograr una mejor comprensión de la enseñanza, se sugiere al profesor que utilice no solo un lenguaje sencillo (técnico, en los casos en que el estudiante lo comprenda), sino también que haga uso de las analogías, que ilustre la parte crucial de lo que se pretende enseñar, se suministren lecturas como extractos de sentencias que lo inquieten a aprender mas sobre el tema, documentos que no solo lo ilustren sobre el asunto, sino que también, en los primeros semestres, lo familiaricen con el ejercicio del derecho, y en los últimos semestres lo actualicen en los criterios de los altos tribunales.

---

<sup>15</sup> BACÓN, Francis. Cita de REALE, Giovanni y ANTISERI, Darío. Historia del pensamiento filosófico. Tomo II. Barcelona: Herder,1988. p. 296.

Para muchos, la falta de tiempo que se les da a los docentes para abarcar todo el tema de la asignatura es una realidad indiscutible, pero esto no puede ser excusa de mediocridad. Si queremos que la cátedra como ejercicio docente se convierta más que en un “good will”, de algunos abogados, en un verdadero compromiso de enseñar, debemos reconocer que enseñar conlleva algo más que exponer una temática, si se va a utilizar por excelencia la Cátedra Magistral, es importante utilizar las preguntas intercaladas que involucren al estudiante en el tema, para que saquen más provecho de las clases<sup>17</sup>, para lo cual se sugiere crear “estrategias para orientar a los aprendices sobre aspectos relevantes que puedan aplicarse de manera continua para indicarles en qué conceptos o ideas ubicar los procesos de atención y focalización”<sup>18</sup>

De otro lado no es suficiente con que el docente utilice tiza, tablero y lengua para una exposición, ni tampoco que el receptor utilice lápiz, papel y oído. No podemos seguir manejando la concepción arcaica, que indica que debemos buscar que los estudiantes memoricen toda la información, debemos “enseñarles a desarrollar habilidades para que produzcan su propios conocimientos...debemos enseñarles a estudiar, debemos enseñarles a aprender a aprender.”<sup>19</sup> Estaríamos perdiendo el tiempo en nuestras clases si no estamos dirigiendo la educación a una organización conceptual de los conocimientos, sin embargo, no podemos perder de vista que para realizar una práctica se deben tener ciertos conocimientos que permitan ejecutarlo.

---

<sup>16</sup> PLATÓN, Cita de PRADA MÁRQUEZ, Blanca Inés. Artículo “Que es eso que llamamos filosofía. Bucaramanga 2002

<sup>17</sup> SAINT-ONGE, Michel, Op. cit , p. 21

<sup>18</sup> DÍAZ BARRIGA, Frida y HERNÁNDEZ ROJAS, Gerardo Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. México: Mc Grawhill. 1998. p 73

<sup>19</sup> SAINT-ONGE, Michel, Op. cit , p.57

Las mejores cátedras magistrales son aquellas que “brindan a los alumnos modelos para plantear problemas y establecer una serie compleja de relaciones que faciliten la comprensión.”<sup>20</sup> El problema en el derecho no es que los alumnos aprendan las leyes, pues éstas cambian con una facilidad asombrosa, lo que se busca es que reestructuren sus conocimientos para poder asimilarlas, lo que requiere una instrucción para conseguir un cambio. Además, debemos desarrollar en los estudiantes la capacidad de transferir los conocimientos a nuevos contextos, que es “la compleja sociedad del aprendizaje necesitamos habilidades y conocimientos transferibles a nuevos contextos, pues no podemos prever las demandas que el nuevo mercado laboral y la sociedad de la información van a plantear en un futuro a nuestros aprendices”<sup>21</sup> En este sentido, toda experiencia de aprendizaje debe generar un cambio duradero y generalizable, lo cual no se consigue con la memorización de apuntes de una cátedra magistral que no ha logrado comprender un alumno, por la falta de estrategias que el docente debió utilizar e instruir a lo largo de la enseñanza de una asignatura.

De lo anterior se debe concluir que el objeto del aprendizaje es modificar las capacidades intelectuales de las personas, por eso todo aprendizaje implica cambio. Que se puede lograr con una buena cátedra magistral, como la descrita por MICHEL Saint-Onge, por cuanto el aprendizaje que se debe buscar es un aprendizaje significativo “que conduzca a la creación de estructuras de conocimiento”<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> *Ibíd.*, p. 63

<sup>21</sup> POZO MUNICIO, Juan Ignacio. *Aprendices y maestros. La nueva cultura del aprendizaje.* Barcelona; Alianza Editorial 1999. p 56

<sup>22</sup> DÍAZ BARRIGA, Frida Y HERNÁNDEZ ROJAS, Gerardo . *Op.cit.*, significativo p 102

Desafortunadamente en nuestras escuelas y facultades de derecho, no obstante se plantean nuevas experiencias educativas que buscan aprendizajes significativos, encontramos pobreza en los resultados, debido quizás a que muchos estudiantes optaron por la carrera de derecho, presionados por sus padres, por miedo a las carreras que tienen dentro de su currículo matemáticas, y por el “good will” de la carrera frente a las expectativas laborales. Otra causa que se puede reseñar es la cátedra magistral entendida como el yo digo y ustedes copian, para entrara reproducir luego en las evaluaciones casi con comillas lo dicho por el profesor, estrategia que no otorga a los estudiantes espacios para la controversia, la discusión o la duda. También podemos considerar el no acceso que tienen tanto docentes como estudiantes al conocimiento global. Esta situación trae como consecuencia la incapacidad del estudiante para transferir los conocimientos adquiridos de una asignatura a otra, para resolver problemas, para analizar casos y sostener posiciones argumentadas. Estas son algunas de las causas que impiden el logro de un verdadero aprendizaje significativo, situación que está reforzada por la falta de implementación de estrategias de enseñanza y aprendizaje teniendo en cuenta que no todos los seres humanos aprendimos de la misma forma y en el mismo tiempo. En la selección de estrategias no hay que olvidar que las personas somos seres sociales, y por lo tanto nos desarrollamos mejor en comunidad, de ahí la importancia que tiene los aprendizajes colaborativos, que nos permiten aprender con otros el gran cúmulo de conocimientos que cambian cada día.

De igual forma debemos tener en cuenta que resultaría inconcebible que una vez fijados los roles del docente y del estudiante, los derechos y deberes que este último fueran en contravía del logro de los ideales de formación planteados dentro de una institución. Por lo que se considera que

se debe promover que el estudiante se reconozca como miembro activo y protagonista de la comunidad educativa y de los procesos de formación en los que le toque actuar, que tenga disponibilidad para aprender, motivado, interesado, asumir retos y solucionar problemas, desarrollando estrategias y métodos para aprehender conocimientos, destrezas, actitudes que le faciliten la vida en sociedad, en ambientes laborales y demás ambientes sociales. Por lo tanto, el estudiante debe ser escuchado y atendido en sus peticiones respetuosas, por directivos, docentes y personal administrativo, ante las dificultades que se puedan presentar en su proceso de formación. Unas buenas estrategias de aprendizaje permiten garantizar un alto nivel académico, estrategias y metodologías basadas en la construcción cooperativa del conocimiento.

## **2. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA PARA UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO EN DERECHO**

Con seguridad nadie que nos aprecie habrá escatimado esfuerzos a la hora de aconsejarnos y especialmente en relación al estudio. Como prueba de esta afirmación hagamos un poco de memoria y podremos sentir en nuestros oídos el repiqueteo de latiguillos educativos bien intencionados, provenientes de nuestros padres, de nuestros maestros o de profesores: “tienes que estudiar”, y con menor frecuencia; “tienes que aprender”. Pero casi nadie nos aclaraba cómo lograr esos objetivos propuestos, seguramente porque la buena intención compartía un espacio proporcional de desconocimiento de lo que es el aprendizaje y cómo se llega a él.

Existe una importante cantidad de definiciones y métodos que podemos utilizar para aprender, ninguno de los cuales es excluyente, lo que si es cierto es que algunos son más eficientes que otros y que todos deben soportarse en los acuerdos básicos de las modernas teorías de la psicología educativa. La exposición sumaria de las diferentes teorías, que se presenta a continuación, pretende explicar y fundamentar de la mejor manera posible el proceso del aprendizaje en todos sus aspectos.

### **2.1. EL APRENDIZAJE: DEFINICIONES Y ENFOQUES**

Las grandes teorías psicológicas y los manuales de Psicología presentan innumerables definiciones sobre Aprendizaje. Existen algunas definiciones

que privilegian el proceso, otras le dan el crédito a los resultados, y otras se preocupan por las condiciones en que éste se da.

Para los conductistas, el Aprendizaje es “el desencadenamiento de estímulos y respuestas” de lo que se deriva que privilegian las respuestas como señal de Aprendizaje. Otros psicólogos valorizan más las percepciones y el conocimiento, es el caso de las teorías cognitivas.

Según Warren, el aprendizaje es un proceso por el cual se adquiere la capacidad de responder adecuadamente a una situación que puede ser que hay necesidad de un estímulo, puede ser positivo o negativo.

Otros autores afirman que el Aprendizaje, no es directamente observable, pudiéndose detectar, las circunstancias externas en que ocurre y los resultados que produce. Así pues, Aguayo afirma que "un Aprendizaje consiste en adquirir una nueva forma de conducta o en modificar una conducta anterior"

De la misma manera podríamos decir que Aprendizaje significa tornarse diferente, o la modificación de respuestas. Así mismo, teniendo en cuenta las diversas conclusiones a las que han llegado los investigadores del aprendizaje y los estudios sobre metacognición, Estévez (2002) señala que el aprendizaje “es un proceso dinámico que ocurre por fases y que está influido por el desarrollo del individuo, requiere estar orientado por dos tipos de objetivos y consiste en tres aspectos fundamentales: establecer nexos o relaciones entre conocimiento nuevo y conocimiento previo, organizar

información y adquirir una serie de estructuras cognitivas y metacognitivas”<sup>23</sup> Los objetivos del aprendizaje apuntar por un lado a la comprensión y construcción de competencias cognitivas y procedimentales en relación con la disciplina y, por el otro, al desarrollo de competencias metacognitivas y cognitivas que permitan al estudiante regular y controlar sus procesos de aprendizaje. Esta definición está fundamentada en que el objeto de toda experiencia educativa es enseñar a aprender, lo que genera en los estudiantes su compromiso con el desarrollo de competencias para aprender a aprender.

Así se podrían señalar innumerables teóricos sobre el aprendizaje, y creo que el aprendizaje debe verse como un proceso bilateral entre docentes y estudiantes, donde efectivamente encajan todas las postulaciones antes señaladas. pero, realmente ¿que es el verdadero aprendizaje? “aprender puede significar o requerir cosas distintas según las demandas culturales que lo motiven y el enfoque teórico que adoptemos”<sup>24</sup>.

Para mejor comprensión del proceso de Aprendizaje, es necesario distinguir dos procesos, internos y externos, relacionados con aquel. Los procesos internos, son los que actúan dentro del individuo, aunque no pueden ser observados, son los que realiza el aprendiz para procesar realmente la información. Estos procesamientos tienen implicaciones más amplias y hacen que el Aprendizaje no sea un simple proceso mecánico de adquisición de conocimiento de historia, geografía, o la habilidad de ejecutar un instrumento musical, o manejar un vehículo. Las personas aprenden los

---

<sup>23</sup> ESTÉVEZ NÉNINGER, Ety Haydeé. Enseñar a aprender. Estrategias cognitivas. Barcelona: Paidós.2002. p. 51

<sup>24</sup> POZO Municio Juan Ignacio Op. cit., p. 73

valores culturales, aprenden a asumir roles, aprenden a amar, odiar, temer y tener confianza en sí mismas, aprenden a desear, a tener interés, a tener características de carácter y de personalidad. En suma, el procesamiento interno del Aprendizaje es más complejo y comprende el uso de las facultades, capacidades, potencialidades del hombre, ya sean físicas, mentales o afectivas, mientras que el proceso externo, es el que puede ser observando, identificando y comprendiendo los estímulos que actúan sobre un organismo, y la respuesta que éste organismo presenta.

De otro lado, en el aprendizaje, la adquisición de conocimientos es competencia de nuestro sistema cognoscitivo que opera mediante la construcción de conceptos y solución de problemas. Es de fundamental importancia el reconocimiento de las propiedades específicas de los elementos sobre los cuales se espera que se emitan conceptos. El aprendiz será capaz de emitir conceptos, a partir del momento en que sepa identificar las características esenciales de lo aprendido. Sin embargo, un proceso de Aprendizaje no sólo consiste en la adquisición de conocimientos, implica también cambio de actitudes. Además del Aprendizaje de ciencia y tecnología, existen también los aprendizajes de actitudes; se puede aprender a amar y a odiar, a temer y a confiar en si mismo, como también podemos adquirir deseos e intereses así como también rasgos de carácter y personalidad. En este sentido, “un aprendizaje se traduce en un verdadero cambio de actitudes como resultado de experiencias de los individuos, actitudes que son integradas de manera mas o menos duradera, y en ciertos casos definitivas en su comportamiento”<sup>25</sup>

---

<sup>25</sup> MEDNICK Sarnoff. Aprendizaje. En: Guías pedagógicas para el desarrollo del pensamiento. Bucaramanga: SENA. 2004

Tratándose de cambios de conducta, podemos verificar que las teorías psicológicas modernas reafirman, aunque con otras palabras, las enseñanzas de los filósofos Griegos y de Santo Tomás en la edad media, quienes consideraban que el “Aprendizaje, consistía en un cambio de conducta”, como dicen Blalc y sus colaboradores, o en “tornarnos diferentes”, como dice Pyle, puesto que en última es por la creación de hábitos que un individuo sufre aquel cambio. Enseñó también Santo Tomas que en el sentido en que empleaba ese término, que “el hábito se forma por la experiencia personal del individuo, pues todo aquello que al hombre no le es dado por naturaleza, será producido por el ejercicio o actividad propia”<sup>26</sup>. Así mismo Gagné, sostenía que las actividades son "Inclinaciones aprendidas que influyen en la escogencia de acciones que un individuo realiza"<sup>27</sup>. El señala que “aprender para comprender es mas o menos como aprender una ejecución flexible, algo así como aprender a improvisar jazz o a sostener una buena conversación o escalar rocas. Es mas que aprender una tabla de multiplicación. El aprendizaje de hechos puede ser un soporte crucial para el aprendizaje de la comprensión, pero el aprendizaje de hechos no es igual al aprendizaje para la comprensión”<sup>28</sup>

Continuando con la exposición y aclarando que no hay ningún interés en establecer una confrontación entre las diferentes vertientes teóricas. Lo que interesa es descubrir en las diferentes definiciones y teorías, los elementos comunes en ellas que realmente faciliten y permitan entender el proceso de aprendizaje, dentro de las cuales presentamos los siguientes:

---

<sup>26</sup> *Ibíd.* . p 42.

<sup>27</sup> Cita de guías pedagógicas para el desarrollo del pensamiento. Bucaramanga: SENA. 2004

<sup>28</sup> JARAMILLO SÁNCHEZ, Jhon Jairo. Para ti maestro. Medellín: Lealon 2001 p. 102

Iván Pavlov, figura como uno de los grandes pioneros en los primeros estudios del aprendizaje, famoso por sus experimentos con animales. Contribuye con el condicionamiento clásico, éste se define como un tipo de aprendizaje, en el cual, “una persona aprende a responder a un estímulo que en principio no conocía; después éste se asocia, de modo repetido, con un estímulo que origina la respuesta. Tiene tres pasos: antes, durante y después del condicionamiento.”<sup>29</sup>.

B. F. Skinner, hace su aporte con el llamado condicionamiento operante, que se refiere al comportamiento que el organismo emite porque se le ha enseñado, que haciéndolo obtendrá una recompensa o evitará un castigo, es decir, el organismo opera en su ambiente para conseguir un resultado específico. Skinner “Creía que un organismo tiende a repetir una respuesta que ha sido reforzada y a eliminar una que ha sido castigada.”<sup>30</sup>

De igual manera, Albert Bandura, él más eminente en cuanto al aprendizaje social, habla de un aprendizaje por observación, al cual le llama también aprendizaje vicario o modelado. Ha demostrado que los seres humanos adquieren conductas nuevas mediante la observación y la imitación, factores cognitivos que ayudan al sujeto a decidir si lo observado se imita o no. En los niños, afirma Bandura, la observación e imitación se dan mediante modelos que pueden ser los padres, educadores, amigos y hasta los héroes de la televisión. También aportan información al alumno, las actuaciones de sus

---

<sup>29</sup> Psicología del desarrollo. Perspectiva del aprendizaje.  
[http://members.tripod.com/psico1\\_deshumano/conductismo.html](http://members.tripod.com/psico1_deshumano/conductismo.html)

<sup>30</sup> Psicología del desarrollo. Perspectiva del aprendizaje  
[http://members.tripod.com/psico1\\_deshumano/conductismo.html](http://members.tripod.com/psico1_deshumano/conductismo.html)

compañeros. Consideraba que “La observación y la imitación son otro mecanismo de adquisición o aprendizaje de conductas”<sup>31</sup>

Jean Piaget, es sin duda, uno de los grandes teóricos de la educación; habla sobre las etapas del desarrollo del niño, las cuales se inician al nacer y concluyen en la edad adulta. Para este autor el aprendizaje es un proceso que se realiza por descubrimientos “a partir de la modificación de estructuras determinada por principios dialécticos del aprendizaje.”<sup>32</sup> Para Piaget el aprendizaje es un proceso de acomodación, asimilación y adaptación que se va integrando en las diferentes etapas de su vida, la información genética que el individuo posea y el entorno en el que se desenvuelva por cuanto “la adaptación biológica y la adaptación cognitiva, consisten específicamente en un equilibrio entre la asimilación y la acomodación”<sup>33</sup>. Esta teoría la explica de la siguiente forma “ para que un niño pueda alcanzar un nivel máximo de desarrollo cognoscitivo, debe ser expuesto a diferentes e importantes experiencias, para que entre etapa y etapa, vaya alcanzando un nivel apropiado de maduración; teniendo en cuenta la interacción del niño con su entorno”<sup>34</sup>. De lo anterior se desprende que Piaget entiende el aprendizaje como un proceso, que se estructura de acuerdo con la edad y el logro de desempeños y el tipo de interacción vivencia y racional que el sujeto tiene con el medio.

Vigoski habla de un aprendizaje mediado que se estructura cuando hay “apropiación de herramientas culturales que culminen en la internalización

---

<sup>31</sup> FALCON BECERRIL, Arturo. Perspectivas sobre la conducta anormal. Segunda parte <http://www.monografias.com/trabajos14/teoriaaprendiz/teoriaaprendiz.shtml>

<sup>32</sup> ROSAS, Ricardo. Sebastián Cristian. Piaget, Vigoski y Maturana, Construccinismo a tres voces. p.

80

<sup>33</sup> PUCHE, Rebeca. ¿Volver a Piaget?: El punto de vista de Piaget. 1968 p. 119

del mediador”<sup>35</sup>, es decir, que en el proceso de aprendizaje se puede recibir apoyo de otras personas quienes se convierten en instancias de mediación para el aprendizaje; habla de la zona de desarrollo próximo como “un proceso caracterizado por la presencia de mediadores externos que contribuyen al enriquecimiento y a una labor de realimentación entre el sujeto y todos aquellos que intervienen en su proceso de elaboración de la información”<sup>36</sup>. Para Vigoski en el aprendizaje existe un desarrollo efectivo y potencial, razón por la cual la enseñanza debe dirigirse hacia el nivel potencial para que exista mayores posibilidades del educando, de ahí que llegue a afirmar que la “única buena enseñanza es la que se adelanta al desarrollo” y que “ el proceso de desarrollo sigue al de aprendizaje, que crea el área de desarrollo potencial.”<sup>37</sup>

Por otra parte, recientemente se ha escuchado sobre el Aprendizaje Significativo, aunque su origen hay que situarlo bastantes años atrás, cuando Ausubel (1963, 1968) lo acuñó para definir lo opuesto al aprendizaje repetitivo. Aunque hay que reconocer que la memoria es una herramienta intelectual innegable, también el hecho de que no constituye nada más que un medio necesario pero insuficiente para el aprendizaje. Esto nos sirve para invalidar la intención de seguir aceptando ser loritos ilustrados.

La significatividad del aprendizaje, para Ausubel y para sus seguidores, se refiere a la posibilidad de establecer relaciones propias e individuales entre lo aprendido y lo que hay que aprender. Aprender significativamente quiere

---

<sup>34</sup> PIAGET citado por Sena 96 GUÍAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

<sup>35</sup> ROSAS, Ricardo. Sebastián Cristian. Piaget, Vigoski y Maturana, Construccinismo a tres voces. p. 80

<sup>36</sup> HERNÁNDEZ, Rojas, Gerardo. La Zona de Desarrollo Próximo comentarios en torno a su uso en los contextos escolares. [En línea], catálogo automatizado.[Madrid] [consulta: febrero de 2004]. p 72

decir, poder atribuir significado al material objeto de aprendizaje; dicha atribución sólo puede estructurarse a partir de lo que ya se conoce. No obstante, estos esquemas, no se limitan a asimilar la nueva información, sino que el aprendizaje significativo supone siempre su revisión, modificación y enriquecimiento. Con lo que se asegura la funcionalidad y la memorización comprensiva de los contenidos aprendidos significativamente.

David Ausubel, uno de los máximos mentores de la psicología educativa, sostiene que sí el tuviese que reducir la misma a un solo principio, enunciaría que: “el factor aislado mas importante que influencia el aprendizaje es aquello que el aprendiz ya sabe. Averígüese esto y enséñese de acuerdo con ello”<sup>38</sup> La simpleza y veracidad del enunciado implica una obviedad que como tantas otras pasa muchas veces desapercibida, la cual me recuerda un cuento infantil, El rey desnudo.

Para completar mínimamente esta referencia a la psicología educativa, diremos que el mismo autor nos describe dos formas polares del aprendizaje, el aprendizaje significativo y el aprendizaje por autodescubrimiento y un coautor suyo J.Novak junto a B, Gowin bajan a la práctica sus ideas en el libro: Aprendiendo a aprender.

Consecuentemente, el aprendizaje es una reciprocidad de tipo personal, esta realización no la efectúa el alumno aisladamente, enfrentando a un objeto de conocimiento ya se trate de un concepto, de un sistema normativo o de un

---

<sup>37</sup> JARAMILLO SÁNCHEZ, Jhon Jairo. Para ti maestro. Medellín: Lealon 2001 p. 124

<sup>38</sup> DAVID Ausubel, 1976.. Cita de DIAZ BARRIGA, Frida y HERNANDEZ ROJAS, Gerardo. Estrategias del aprendizaje docente para un aprendizaje significativo. México: Mc Graw Hill. 1998 p. 40

conjunto de procedimientos cualquiera. Los procesos de aprendizaje, se dan durante todo el desarrollo del individuo, desde su nacimiento hasta la muerte.

La anterior teoría, se puede comprobar a la hora, en que el individuo, logre emplearlo efectivamente en la situación concreta, para resolver un problema determinado y equivalentemente en las nuevas experiencias para generar diferentes aprendizajes. En síntesis "significativamente" supone la posibilidad de atribuir significado a lo que se debe aprender a partir de lo que ya se conoce, por lo tanto "El aprendizaje significativo es aquel que conduce a la creación de estructuras de conocimientos mediante la relación sustantiva entre la nueva información y las ideas previas de los estudiantes."<sup>39</sup>

Dado lo anterior, para que una persona pueda aprender significativamente, es necesario que el material que debe aprender se preste a ello, que sea potencialmente significativo, que lleve implícita una intencionalidad. Es decir, se trata de que la información, el contenido que se propone, sea significativo desde el punto de vista de su estructura interna, que sea coherente, claro y organizado, no arbitrario, ni confuso. Paralelamente, el alumno debe poseer un conocimiento previo, indispensable para efectuar la atribución de significados que caracteriza el aprendizaje significativo.

Es igualmente importante que exista por parte del alumno, una actitud favorable a la realización de aprendizajes significativos. "Ya que se requiere que este logre, seleccionar esquemas de conocimientos previos pertinentes y aplicarlos a la nueva situación, revisarlos y modificarlos, procediendo a su

---

<sup>39</sup> DIAZ-BARRIGA Frida y HERNÁNDEZ Gerardo. Op.cit., p. 39

reestructuración, al establecimiento de nuevas relaciones, evaluando su adecuación, etc., para lo cual el alumno debe estar suficientemente motivado. No hay que olvidar, por lo tanto, que si bien realizar esto, es más útil, gratificante y funcional, requiere de un mayor esfuerzo y que en ocasiones las experiencias efectivas previas de los alumnos les han mostrado que resulta suficiente un enfoque superficial<sup>40</sup>, para responder a las expectativas que presiden a la enseñanza, con lo que puede haberse instaurado un cierto hábito difícil de quebrantar.

Resumiendo lo planteado por Ausbel en relación con el aprendizaje significativo se debe indicar que este tipo de aprendizaje se refiere a:

- la posibilidad de establecer relaciones propias e individuales entre lo aprendido y lo que hay que aprender.
- poder atribuir significado al material objeto de aprendizaje;

El aprendizaje significativo supone:

- Revisión, modificación y enriquecimiento.
- Asegura la funcionalidad y la memorización comprensiva de los contenidos.

La anterior teoría se puede comprobar cuando: el individuo, logre emplearlo efectivamente en la situación concreta, para resolver un problema determinado.

---

<sup>40</sup> Entwistle, 1988 citado por Sena 96. Guías pedagógicas para el desarrollo del pensamiento. 2004

## 2.2. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA

El concepto de estrategia pedagógica o estrategia de formación implica la combinación de los factores que intervienen en los procesos de enseñanza y aprendizaje – evaluación, de manera racional y adaptada a las características e intereses de los estudiantes con el fin de facilitar el aprendizaje significativo con economía de esfuerzo y sin perder la calidad de la formación. O como a la letra dice DIAZ BARRIGA “son procedimientos que el agente de enseñanza utiliza en forma reflexiva y flexible para promover el logro de aprendizajes significativos en los alumnos.”<sup>41</sup>

El concepto de estrategias de aprendizaje es relativamente nuevo en el lenguaje de los educadores, proveniente del uso en las áreas militares y denota el trabajo de inteligencia para alcanzar metas y objetivos precisos<sup>42</sup>. En la concepción de una estrategia formativa, se conjugan los factores que intervienen en el aprendizaje, como son los propios del estudiante o internos y los que le condicionan y no le pertenecen al estudiante o externos. “Hacen parte, entonces, de una estrategia formativa los métodos, las técnicas, los medios, el docente, el estudiante, las actividades, el tiempo, el contexto educativo y los contenidos de formación, sean estos de carácter científico, social, tecnológico o actitudinal”<sup>43</sup>.

En todos los casos, las estrategias de formación se elegirán teniendo en cuenta la clase de estudiante, el área en la que se desenvuelve, los objetivos educativos planteados, los aprendizajes previos, la experiencia del maestro y

---

<sup>41</sup> DIAZ BARRIGA, Frida y HERNANDEZ Gerardo. Op.cit., p. 141

<sup>42</sup> BARROS, Jaime. Recopilación Estrategias pedagógicas y pensamiento complejo. Documento SENA 2004.

del aprendiz, las relaciones que se desean establecer entre los actores educativos y, el tipo de constitución en la cual se desarrolla el proceso.

Las estrategias de formación son propias y característica de cada docente. Por tal razón, se requiere que el maestro conozca variedad de técnicas, de medios y de organización de la enseñanza para que las emplee, cree y adecue teniendo en cuenta los contenidos a enseñar y los procesos de los estudiantes.

Las actividades de enseñanza y aprendizaje son un elemento indefectible en el momento de elegir, esbozar una estrategia; por lo tanto, se sugiere al docente identificar las actividades que se pueden realizar en clase y fuera de ésta, actividades formativas institucionales y actividades individuales, actividades presenciales y en la modalidad desescolarizada o virtual.

Adicionalmente, no hay que olvidar que en la estrategia interviene las relaciones del docente con el estudiante, principalmente. Por ello algunos autores las clasifican en estrategias para activar los conocimientos previos y generar expectativas apropiadas, estrategias para orientar y guiar a los estudiantes sobre aspectos relevantes del contenido que se enseña, para mejorar la codificación de la información a aprender, para organizar la información nueva a aprender y para promover enlaces entre los conocimientos previos y la nueva información.

---

<sup>43</sup> Ibid. p 26

**2.2.1. Estrategias para activar los conocimientos previos:** hay que recordar que el tener en cuenta los conocimientos previos es crucial para lograr aprendizajes significativos, por ello este tipo de estrategias “deben emplearse antes de presentar la información a aprender para que los estudiantes inicien cualquier tipo de discusión o indagación sobre el material a aprender”<sup>44</sup>. Las estrategias que podemos utilizar en esta etapa son el dar a conocer a los estudiantes los objetivos, la discusión guiada, las ilustraciones, las preguntas intercaladas, señalizaciones, los resúmenes, los organizadores previos, las analogías, los mapas conceptuales. Pero antes de iniciar esta actividad el docente debe tener claro qué busca que aprendan sus estudiantes.

**2.2.1.1. Los objetivos:** los objetivos orientan cuál es la finalidad que se pretende alcanzar tanto por el docente como por el estudiante, por lo tanto deben presentarse en forma clara. “Un objetivo se puede entender con dos significados: como una meta a alcanzar, un logro, algo a lo que tendemos que se encuentra lejos en la distancia o en el tiempo y deseamos acercarnos,... los objetivos representan los resultados de las acciones de enseñanza a lo que cada alumno participante en él, deberá alcanzar como consecuencia de haber realizado las actividades establecidas en el programa de enseñanza...”<sup>45</sup>.

**2.2.1.2 La discusión guiada:** la discusión guiada aun cuando parezca sencilla, debe ser planificada con miras a que se pueden activar los conocimientos previos. Cooper señalaba que la discusión era “un

---

<sup>44</sup> DIAZ BARRIGA, Frida y HERNÁNDEZ ROJAS, Gerardo, Op. cit. p 147

<sup>45</sup> FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Héctor. Objetivos de aprendizaje.  
<http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/021123232113.html>

procedimiento interactivo a partir del cual profesor y alumnos hablan acerca de un tema determinado”<sup>46</sup> En este tipo de estrategia hay un intercambio de opiniones con la participación de todo el grupo, sin embargo, una de las limitaciones de esta estrategia es que todos los participantes deben conocer el tema, y para que sea fructífera la discusión deben manejarse grupos pequeños.

**2.2.1.3 Las ilustraciones:** las ilustraciones, son una muy buena estrategia en la medida que permiten lograr un impacto en el auditorio, es decir, captan la atención del grupo. Aún cuando muchos docentes de la facultad de derecho, consideran que las ilustraciones son de poca ayuda, difiero de esa posición, por ejemplo en materia de derechos humanos se captan las situaciones de barbarie del hombre, que reflejan la afirmación de hobbes hominis lupos, hominis, el hombre es lobo para el hombre, donde aparecen descarnadas imágenes de la guerra, y de la poca importancia que puede llegar a tener una legislación de guerra en un país como el nuestro.

**2.2.1.4 Las preguntas intercaladas:** las preguntas intercaladas, permiten referirnos a que el término pregunta, viene del latín percontar, interrogar, interrogar sobre el tema que se va a plantear, y sobre ¿ qué conocen nuestros estudiantes sobre el tema que enseñaremos en un tiempo determinado?. Mediante la pregunta “los maestros pueden aprender la manera de aumentar el nivel cognoscitivo,..para diagnosticar el proceso de los estudiantes, determinar la competencia inicial, ordenar un estudio adicional,.. pero ante todo mejorar el aprendizaje del estudiante”<sup>47</sup> Además,

---

<sup>46</sup> COOPER, 1990. Cita de Frida Díaz y Gerardo Hernández. Op. Cit., p 149

<sup>47</sup> LOZADA, Álvaro. MONTAÑA, Marco Fidel. Moreno, Eladio. Métodos, técnicas y estrategias de enseñanza – Aprendizaje. Bogota: SEM.1982. p. 87

el uso de esta estrategia permite que el estudiante se atreva a preguntar, pero, dependiendo de los grupos, existe mayor o menor número de preguntas, pues en ocasiones algunos estudiantes ridiculizan a los demás generando cada vez más temor en los jóvenes que no se interrelacionan con sus docentes en el aula. Dora Cañas, reflexionando sobre la pregunta en su monografía, cita a Orlando Zuleta, quien afirma que “la pregunta es además un elemento pedagógico que estimula y da solidez al proceso de aprendizaje, es una herramienta de primer orden en el proceso de aprender a aprender”<sup>48</sup>. De igual forma, la pregunta nos puede servir como señalización en el discurso que también son conocidas como pistas, sirven para guiar los procesos de construcción del aprendizaje.

**2.2.1.5 Los resúmenes:** los resúmenes son una estrategia tanto para activar los conocimientos previos como para organizar la información nueva a aprender, por cuanto los resúmenes son en últimas la síntesis de un tema. Sin embargo, por ser ésta una estrategia de aprendizaje utilizada en forma constante por los estudiantes de derecho, en este acápite me detendré un poco más. Para entender qué son los resúmenes tendremos que entrar a ubicarnos en el concepto de síntesis, y está literalmente hablando puede ser definida como “la reunión de elementos y las partes para formar un todo”, esta estrategia permite demostrar la capacidad productiva de los aprendices. Pero para proceder a realizar una síntesis tal como lo indica Bloom es necesario agotar ciertos requisitos entre ellos la comprensión, el análisis, la construcción de significados, significados que debe entrar a organizar, previa consulta de diferentes fuentes, y en últimas reunirlos en un esquema, produciendo un material diferente del material de estudio, es decir, se va a crear un nuevo documento. Benjamín Bloom lo denomina la

---

<sup>48</sup> ZULETA, Orlando. Cita de CAÑAS, Dora. Uso de la pregunta como estrategia que promueve el desarrollo cognitivo entre los estudiantes universitarios. Bucaramanga: Monografía UIS 2003.

producción de una comunicación única, que está determinada por el personal a quien se dirige este escrito, es decir, la sencillez o tecnicidad con la que se elabore dicha síntesis la determina los destinatarios del escrito.

Por ser la síntesis un nuevo documento, permite que su autor sea fluido al momento de escribir, sin olvidar que esta estrategia requiere de que se trace un plan que permita una producción ordenada y comprensible, es decir, que el trabajo sea coherente, por lo tanto la síntesis deberá desarrollar la “habilidad para formular hipótesis apropiadas basadas en el análisis de los factores implícitos, y modificar tales hipótesis a la luz de nuevos factores y consideraciones”<sup>49</sup> En la medida que enseñemos a nuestros estudiantes a realizar síntesis de documentos, el aprendizaje tendrá más éxito, pues éste es un elemento crucial no solo en el aprendizaje de la academia, sino en su vida práctica de profesionales de las ciencias humanas, por cuanto con el resumen logramos resaltar la información trascendental, la cual se organiza por su autor, de forma que pueda ser entendida tanto por quien la realiza como por el público a quien se dirige. Frida Díaz, señala unas macro reglas para la elaboración de resúmenes indicando que la información que carezca de importancia y que sea redundante debe ser omitida, se deben englobar o generalizar conceptos, deben sustituirse por nuevas proposiciones las que estén implícitas en el conjunto reemplazado, por términos relevantes. De igual forma debemos saber jerarquizar la información, por cuanto la trascendental es la que debe ser repasada, pero no solo se requiere que la jerarquización de la información, y sino que debemos abrir la posibilidad a nueva información para enriquecer el resumen.

---

<sup>49</sup> BLOOM, Benjamín S. Taxonomía de los objetivos de la educación. La clasificación de las metas educacionales. Buenos aires: El Ateneo. 1981 p. 140

**2.2.1.6 El seminario:** el seminario, es una estrategia para organizar la información a aprender, por cuanto es un espacio creado exclusivamente para esto, en el que la comunicación y la discusión son participantes activas en el aula de clase, por medio de los cuales los conocimientos se construyen en el intercambio de ideas, experiencias posiciones argumentadas asumidas por los actores que dicen que es un “espacio germinador de ideas, de realizaciones y de estudios en común; en definitiva de trabajo cooperativo”<sup>50</sup>. En esta estrategia el docente tiene uno de los papeles protagónicos en el sentido de ser el orientador del proceso de aprendizaje que independientemente los aprendices están efectuando, orientación que además implica un seguimiento serio y juicioso del desarrollo de este, debiendo estimular a los participantes para que el aporte de las ideas sea productivo para el grupo en general.

De otro lado, el aprendiz desarrolla la capacidad argumentativa cuando tiene que entrar a defender su posición basada en las teorías e investigaciones que realizó previamente al seminario, y en la capacidad de síntesis que haya desarrollado en la actividad en relación con las argumentaciones de los participantes que de una u otra forma le pueda servir para defender o reafirmar su posición, por lo que puede decirse que esta estrategia obliga a la participación activa del estudiante. Además para poder argumentar debe haber desarrollado la habilidad de interpretación y análisis de los documentos estudiados, por cuanto “el seminario pretende ayudar al alumnado a que integre los distintos saberes, propios de las diferentes materias que configuran el currículo de su especialidad a través de la reflexión, el debate y el trabajo personal”<sup>51</sup>. El seminario es pues un

---

<sup>50</sup> RIEERI, Jordi, GINE, Climet y CASTELLO, Montserrat. El seminario en la universidad. En MONERO, Carlos, y POZO, Jun Ignacio. La universidad ante la nueva cultura educativa. Madrid: Síntesis. 2203 p. 245

<sup>51</sup> *Ibid.*, p. 247

instrumento integrador por cuanto en él se pueden conjugar contenidos de otras asignaturas, pues es un desarrollo práctico en el que las orientaciones suministradas a los aprendices pueden ser utilizadas como herramientas validadas, puesto que obligatoriamente se presenta una reflexión y “negociación de significados” que implica una concepción más amplia de los conocimientos que está adquiriendo, por lo tanto se le puede dar la connotación de foro, como técnica para el desarrollo del pensamiento, ya que todo argumento se hace verdad para negar o afirmar en la medida en que se comparte y se discute, pero para que exista una verdadera discusión el tema a debatir debe despertar interés en todos los participantes, para de esta forma no solo incentivarlos a la participación activa, sino a una búsqueda exhaustiva de información valiosa.

En algunas universidades como por ejemplo la Santo Tomas de Aquino, dentro del currículo encontramos una materia llamada analítica, dentro de la cual a los estudiantes se les dan unas lecturas para que sean analizadas individualmente y en cada sesión en el aula, se inicia un debate o un tema de discusión, con una argumentación y reflexión por los participantes. Este es un tipo de seminario investigativo conocido como el seminario alemán el cual nació en la universidad de Gottingen a fines del siglo XVIII. Se concibió por la necesidad que tienen los universitarios para unir en forma práctica la investigación y la docencia “.... está conformado por un grupo de aprendizaje activo el cual no recibe información ya elaborada sino que pretende buscarla por sus propios medios, es decir, a través de la mutua colaboración se encuentran las soluciones a sus dudas o cuestionamientos... el alumno es discípulo y maestro al mismo tiempo. Las características del seminario alemán son: el estudiante es activo, invita a los participantes al análisis y al

estudio personal y de equipo y pretende familiarizar a los estudiantes con los medios de investigación.”<sup>52</sup>

En este seminario alemán, existen papeles o roles que deben ser asumido por personas específicas debido a la importancia de esta actividad en el éxito de cada sesión. Existe un director, que es un especialista en una disciplina determinada, el cual establece el tema a estudiar, orienta el trabajo de investigación y preside las sesiones, llevándolas a una altura tal donde las discusiones sean realmente serias y movilicen inquietudes en sus estudiantes; un relator, es el que presenta y discute el tema de la investigación realizado por el subgrupo; un comentador, es otro estudiante, que el director lo elige por anticipado para estudiar el trabajo que se va a presentar, para criticarlo adecuadamente, esto antes de que los demás estudiantes lo discutan. Al llegar el momento de la discusión, el resto de estudiantes interpretan lo que expone el relator, piden aclaraciones, exponen objeciones, refuerzan argumentos, entre otros, en búsqueda de una verdad.

**2.2.1.7 La casuística:** el educador como ser humano es inacabado, y mucho mas en su parte formativa, por este motivo debe estar continuamente en una renovación de contextualización y adquisición de saberes. El desarrollo docente no es una labor sencilla, por lo que requiere de creatividad y de pericia, la cual se adquiere con el paso de los años y por el ejercicio mismo de esta labor. En nuestro país hay gran cantidad instituciones que ofrecen formación pedagógica haciendo mayor énfasis en la parte metodológica, didáctica y psicológica para el desarrollo de la práctica docente

---

<sup>52</sup> BANCO DE LA REPUBLICA, Biblioteca El seminario alemán investigativo. <http://www.banrep.gov.co/blaavirtual/pregfrec/aleman.htm>

En el estudio de casos como estrategia de aprendizaje se busca primordialmente desarrollo del pensamiento, por cuanto se lleva al aula de clase una litis, para que los aprendices analicen los hechos a la luz de las normas y las fuentes del derecho. Además, habilita a observar detalladamente las habilidades cognitivas, de comunicación y conductuales del estudiante en situaciones dadas. En las facultades de derecho la casuística "...pretende lograr que el alumno reconozca la necesidad de una correcta utilización de la norma legal, como medio de solución de conflictos sociales. ..es afianzar el razonamiento lógico jurídico del alumno; y ejercitarlo en el uso de las categorías de las diferentes ramas del derecho"<sup>53</sup>

En la aplicación de la casuística se debe tener como norte los objetivos a alcanzar, y el nivel cognitivo de los estudiante. El profesor debe orientar la aplicación de la estrategia, incentivar la participación, regular el tiempo y realizar la síntesis parcial y final. En algún momento el docente debe imponer su control al tiempo y sintetizar los puntos de vista de los estudiantes, sin tomar partido de uno u otro lado, imparcialidad que no debe pasar a la indiferencia del ejercicio.

Esta estrategia es valiosa tanto para el docente como para el estudiante, pues posibilita el ejercicio del análisis, la argumentación, y la interpretación de normas aplicadas a un caso concreto, que es llevado al contexto académico, y que ejercita además a los jóvenes en el arte del litigio.

---

<sup>53</sup> VILCA MORALES, ALDO. Casuística Penal  
[http://www.derecho.usmp.edu.pe/5ciclo/casuistica\\_penal/](http://www.derecho.usmp.edu.pe/5ciclo/casuistica_penal/)

En el estudio de caso se desea que el estudiante exprese la teoría desde la cual se puede interpretar, argumentar, contextualizar y plantear alternativas de para el análisis y la solución. Intervienen los factores económicos, psicológicos, políticos, tecnológicos, sociales y culturales que le dan vida al caso y a su evolución. Es interesante que el docente integre esta técnica a otras de estudio y de desarrollo de la sociabilidad como el seminario, la investigación, el debate, el foro, entre otras. Un caso puede estar asociado a la técnica de solución de problemas y complementarse mutuamente. Las situaciones de la vida real y cotidiana de la sociedad y del mismo centro de formación son una cantera para el planteamiento de casos que generen la reflexión y la madurez del pensamiento de los estudiantes.

**2.2.1.8 La hermenéutica:** la teoría general de la interpretación de las normas, es lo que se ha llamado hermenéutica jurídica. Esta técnica nació por cuanto el legislador no puede prever todos los casos que se pueden presentar cuando crean una ley, por lo tanto el intérprete de la norma (abogados) debe buscar el espíritu de la misma, es decir, lograr “la determinación del significado, alcance, sentido o valor de la ley frente a las situaciones jurídicas concretas a que dicha ley debe aplicarse”<sup>54</sup>, y este sentido, es el que se busca al resolver un asunto particular al cual le estamos aplicando una norma.

Para la interpretación de normas existen dos sistemas, el reglado que indica que los principios que dirigen la interpretación se encuentran en la misma ley, como es el caso de la legislación colombiana, y el no reglado que señala que las normas de interpretación se encuentran por fuera de la ley. Además del sistema reglado existente en nuestro ordenamiento legal, existen

---

<sup>54</sup> ALESSANDRI, R, Arturo. Curso de derecho civil. Santiago de Chile: Nacimiento .1961.p. 118

varias clases de interpretación de la ley, teniendo en cuenta quien la interpreta, por lo tanto es interpretación doctrinal cuando la efectúan juristas y comentarista; la judicial la realizan mediante sentencias los jueces y tribunales, y la legislativa la efectúa el legislador cuando promulga una ley interpretativa. Ahora bien, estos intérpretes pueden desentrañar el sentido de la norma dependiendo de la extensión y el alcance que se le de a la misma, por lo tanto, la interpretación puede ser declarativa, extensiva o restrictiva.

Además de lo anterior y debido a la complejidad que demanda la interpretación de la ley, existen cuatro elementos de interpretación: el gramatical se efectúa teniendo en cuenta el sentido semántico de las palabras, y al respecto el código civil señala en su Art. 27 lo siguiente “cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal so pretexto de consultar su espíritu”<sup>55</sup> y a renglón seguido el Art. 28 de ese mismo ordenamiento preceptúa “Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará su significado legal”.

El elemento de interpretación lógico, indica al intérprete que debe dilucidar la norma con base en la voluntad del legislador al momento de realizar la ley, por lo tanto, se deben acudir a los trabajos borradores de la ley y las discusiones que se le dieron a la misma, las cuales deben obrar en los anales del congreso.

---

<sup>55</sup> Código Civil colombiano Art. 27

Un tercer elemento es el histórico, que nos obliga a indagar “el estado del derecho existente sobre la materia en la época de elaboración de la ley, y el estudio de los antecedentes que tomó en cuenta el legislador para dictarla”<sup>56</sup>, por ejemplo, nuestra ley civil que es del año de 1886, contemplaba que la mujer no podía ser testigo para presenciar, ni autorizar matrimonios. Hay que recordar que para el año de 1886 y hasta 1922 las mujeres teníamos una “capitis diminutio” máxima, es decir, no teníamos la capacidad de adquirir ningún tipo de obligación, si era soltera estaba sujeta a sus padres, y si era casada a su marido. Por lo tanto cuando se leía esa norma (pues actualmente aparece derogada) debía consultarse el elemento histórico para hacer una interpretación. De igual manera cuando se hablaba de “hijo de dañado y punible ayuntamiento” era muy normal este calificativo, por cuanto en 1886 tener vida marital sin vínculo legal, era objeto de repudio y tacha moral, al punto que los hijos producto de dichas relaciones, tenían esa denominación discriminatoria y violatoria de cualquier derecho humanitario, norma que fue derogada hasta el año de 1936, época en la que también se les denominaba a los hijos de los sacerdotes, como hijos sacrílegos.

El cuarto elemento de interpretación, el sistemático, indica que el intérprete debe enlazar las normas jurídicas que constituyen el ordenamiento legal donde está plasmada, es decir, debe mirar las normas anteriores y posteriores, cuando el artículo que estamos leyendo no sea claro.

La anterior explicación demuestra que la hermenéutica exige tener en cuenta diferentes métodos de interpretación según el caso que se esté analizando, y para lograr que el estudiante adquiera destrezas en la

---

<sup>56</sup> ALESSANDRI R., Arturo. Ob.cit., p 121

interpretación, debe llevarse al aula de clases casuística, para que a la luz de la normas se de una solución al asunto planteado, es decir, este estrategia busca “ dotar a los estudiantes de conocimientos que les permitan desentrañar el verdadero sentido y alcance de las normas jurídicas en orden a una mas justa y técnica aplicación del derecho, por cuanto...el principio de la plenitud hermenéutica expresa que el orden jurídico positivo debe dar solución a todo conflicto que se plante... El conocer los métodos y escuelas existentes para interpretar la ley, permite buscar nuevos horizontes para una adecuada y justa aplicación de la norma.. El derecho implica que al interpretar las normas se debe analizar los factores constitutivos de la realidad social en que se vive, por cuanto la interpretación debe ser dinámica y vital”<sup>57</sup>

**2.2.1.9 Técnicas de informática:** Sería imperdonable que en el siglo XXI, omitiéramos hablar del uso de las técnicas de la informática y la comunicación (TIC) como estrategia de aprendizaje, cuando la informática domina, el mundo actual. Además, mediante este medio podemos consultar documentos, que se encuentren en las bibliotecas de otros países como por ejemplo, la Sorbona de Paris pionera en Derecho Civil, Complutense de Madrid que maneja la criminología, o la autónoma de México, etc. También podemos tener acceso a los últimos pronunciamientos de las altas cortes colombianas, o de la Procuraduría General de la nación, en materia disciplinaria. Esta última entidad creó una página en “en aras de la eficacia y eficiencia que demanda la labor disciplinaria. Cuyo objeto es contribuir a la racionalidad y celeridad del Proceso Disciplinario en tanto que orienta normativa y jurisprudencialmente, unifica criterios, estandariza formatos y

---

<sup>57</sup> MONRROY Cabra, Marco Gerardo. Introducción Hermenéutica jurídica. Bogotá Imprenta nacional. 1988 p. 19-20

determina automáticamente las competencias”<sup>58</sup>, página en la cual se pueden actualizar normas disciplinarias, consultar conceptos y procedimientos, entre otros.

De otro lado, la mayoría de universidades cuentan con aulas virtuales, en las cuales se obtiene una amplia participación estudiantil y docente, por cuanto para los jóvenes de hoy, la informática es una herramienta fundamental en la vida diaria. Las TIC son una excelente estrategia de aprendizaje por cuanto “median pedagógicamente al abrir espacios para la búsqueda, el procesamiento y la aplicación de la información , a la vez para el encuentro con otros seres y la apropiación de las posibilidades estéticas y lúdicas que van ligadas a cualquier creación”<sup>59</sup>, sin embargo, “el uso de la tecnología por si sola no hace lo pedagógico...solo lo adquiere cuando se le utiliza sobre la base del aprovechamiento de los recursos de la comunicación, para promover y acompañar el aprendizaje”<sup>60</sup>

---

<sup>58</sup> MAYA VILLAZON, Edgardo José. Procurador General de la Nación. C:\guiamp\presenta\present.html

<sup>59</sup> PRIETO CASTILLO, Daniel. Mediación pedagógica y nuevas tecnologías. Bogotá. ICFES y Universidad pontificia. 1995 p. 51

<sup>60</sup> *Ibíd.*, p 52

### 3. UNA PROPUESTA PARA LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

#### DISCIPLINARIO

El jurista debe considerar el complejo del orden jurídico, ya no estáticamente como una osamenta fosilizada, sino dinámicamente como una viva y operante concatenación productiva, como un organismo en perenne movimiento que inmerso en el mundo de la actualidad, es capaz de auto-integrarse según un diseño de racional coherencia y de acuerdo con las mutables circunstancias y Exigencias de la sociedad presente”

**Marco Gerardo Monroy Cabra**

El derecho disciplinario es una legislación relativamente nueva, nació en el Congreso Nacional de Angostura el 25 de febrero de 1819, antes de que nuestro país fuera una república. Pero este organismo de control vino a instituirse constitucionalmente en 1830, cuando se indicó que el ministerio público sería ejercido por el Procurador General de la Nación, y su fin primordial era “promover la ejecución y cumplimiento de las leyes, disposiciones del gobierno y sentencias de los tribunales; también supervigilaba la conducta oficial de los funcionarios públicos y perseguía los delitos”<sup>61</sup>. En la constitución de 1.886 (vigente hasta 1.991) se indicaba que la procuraduría tenía la facultad de “supervigilar la conducta oficial de los empleados públicos”<sup>62</sup>, situación que reafirma nuestra última constitución de 1991 en el Art. 277 cuando señala que el Procurador General como función disciplinaria debe “Ejercer vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, inclusive las de elección popular; ejercer preferentemente el poder disciplinario; adelantar las investigaciones correspondientes, e imponer las respectivas sanciones conforme a la Ley”

---

<sup>61</sup> GARCÉS, Gustavo Adolfo, y PERDOMO, Cesar, Bogotá; Secretaría de Información y Prensa de la Presidencia de la República, 1986. p 8

<sup>62</sup> Art. 45 Constitución Política Colombiana. Bogotá :Temis 1986

El derecho disciplinario nace entonces de la necesidad del estado de vigilar la conducta de sus servidores públicos, y de que efectivamente sirvan al público en un forma en una forma transparente, ágil, eficaz y efectiva.

La cátedra de derecho disciplinario es nueva, pues las facultades de derecho, ven la necesidad de introducir a los estudiantes en el estudio de la ley 200 de 1995 también conocida como Código Único Disciplinario, que fue la primera ley que reguló el comportamiento de la mayoría de personas vinculadas con el servicio público, pues estaban exceptuados los miembros de las fuerzas militares.

La enseñanza del derecho disciplinario que propongo para que se logre un aprendizaje significativo, requiere de conjugar una serie de estrategias tendientes a que el estudiante conozca qué conductas pueden tipificar una falta disciplinaria, los procedimientos que agotan las autoridades disciplinarias en el desarrollo de un proceso, desde la instauración de una queja, mostrando cómo se debe recepcionar una denuncia disciplinaria, la evaluación de la misma cuyo objetivo es mirar inicialmente si “los hechos supuestamente irregulares y los responsables señalados en el documento de queja, son de competencia de la entidad, si procede la acción de acuerdo con la fecha de su ocurrencia, comprobar la existencia de antecedentes sobre los mismos hechos, determinar si amerita credibilidad y decidir si se remite al control interno disciplinario de la entidad o se ejerce el poder preferente, a partir de los criterios institucionales establecidos.”<sup>63</sup> Posteriormente y una vez se establece que la entidad es la competente y que los hechos no están prescritos, se procede a ordenar la etapa de indagación preliminar que busca “Verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es

---

<sup>63</sup> GÓMEZ PAVAJEAU, Carlos Arturo. Evaluación de la queja C:\guiamp\procesod\procesod.html

constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad e identificar o individualizar a su autor”<sup>64</sup> En esta etapa se practicarán pruebas, por lo que se les mostrará a los estudiantes qué pruebas se pueden practicar en este momento procesal entre ellas, los testimonios, inspecciones, visitas, etc., conocerán el término que la ley señala para agotar esta etapa, el cual es perentorio, por lo tanto una vez vencido la autoridad tiene el deber legal de resolver el fondo del asunto, señalando las consecuencias legales que tiene para el estado y para el encartado el vencimiento del término indicado.

Además, el estudiante podrá identificar en qué eventos se puede pedir el archivo de las diligencias y cuándo se debe proceder a ordenar la investigación disciplinaria. Se analizarán las causales de justificación de la conducta recurriendo a la hermenéutica jurídica, pues se debe mirar cuándo existe una fuerza mayor y cuando un caso fortuito, por ejemplo. Se mostrará que la investigación disciplinaria procede única y exclusivamente cuando se ha individualizado al autor de la conducta y con el único fin de “Verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió, el perjuicio causado a la administración pública con la falta y la responsabilidad disciplinaria del disciplinado, para proceder a la formulación de cargos, si se reunieren los requisitos legales para ello, o al archivo definitivo de las diligencias.”<sup>65</sup>

Tal como lo señala la norma en este estado procesal aun puede archivar las diligencias, y además practicar otras pruebas. Aprenderán los estudiante

---

<sup>64</sup> Art. 150 Ley 734 de 2002

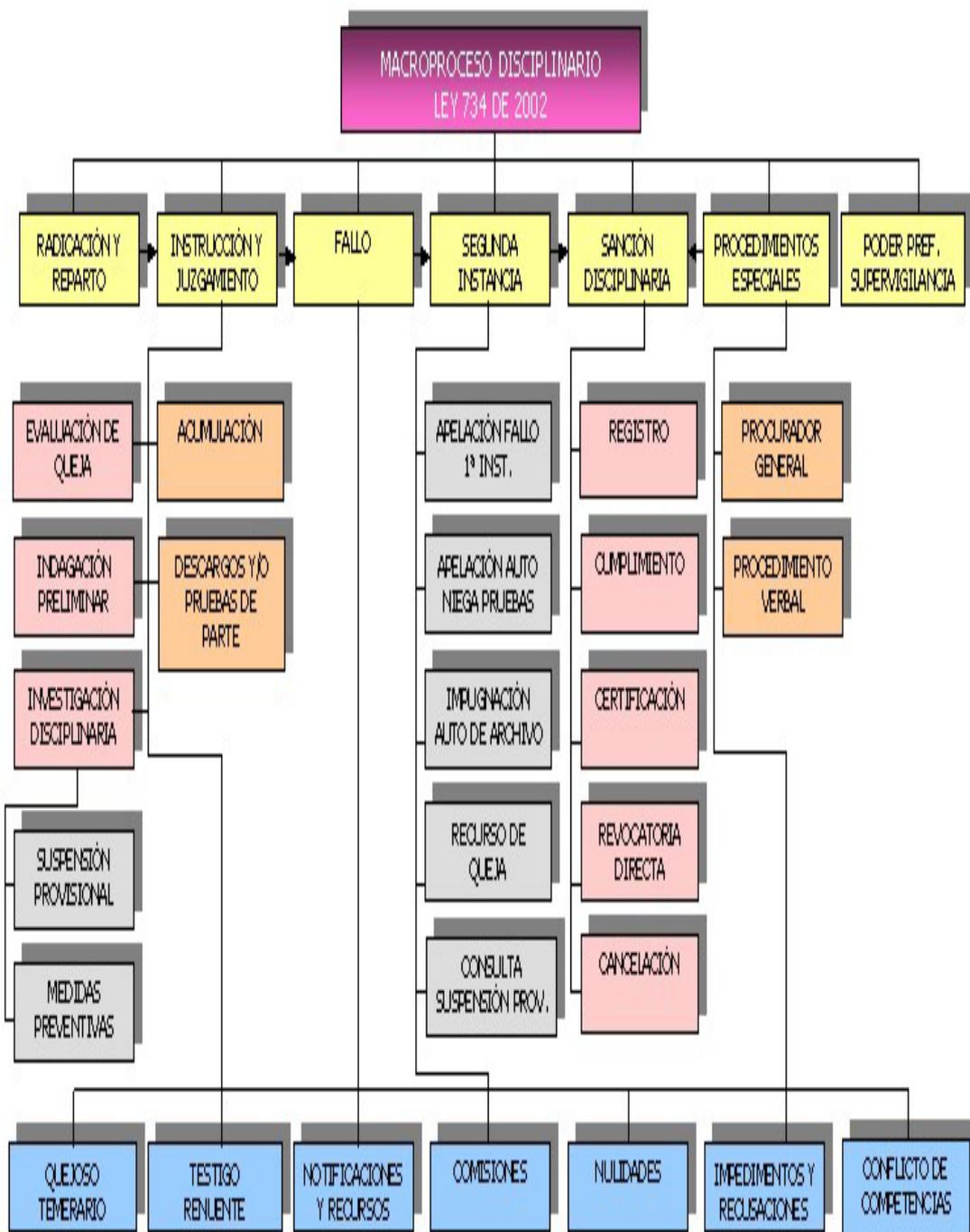
<sup>65</sup> Art. 153 La ley 734 de 2002

cómo se califica una investigación (auto de cargos o archivo) , y cómo se motivan los fallos.

Para el análisis y la comprensión de las normas la Hermenéutica Jurídica y la Casuística jugarán un papel indispensable por cuanto se conjugarán para hacer mas activas las clases, se debe enseñar por ejemplo que quiso decir el legislador cuando habló de la ignorancia supina A continuación mostraré un mapa conceptual de lo que implica un proceso disciplinario, el cual fue obtenido de la pagina de la Procuraduría General de la Nación en el cual se muestra esquemáticamente todas y cada una de las partes del proceso, desde la radicación e la queja hasta el fallo de segunda instancia, de igual manera se muestran los procedimientos especiales y las etapas que debe cumplir la sanción para poder ser ejecutoriado.

Si entran en la pagina web <C:\guiamp\procesod\procesod.html>, podrán ingresar directamente a cada etapa del proceso, e la que se señala el objeto de la misma, el procedimiento a seguir, los términos que fijados por la ley y la fundamentacion legal y constitucional al respecto.

A continuación, aparece impreso el mapa conceptual señalado que es un gran instrumento pedagógico a la hora de mostrar como se desarrolla un proceso disciplinario.



En el desarrollo de la clase plantear posibles estrategias teniendo en cuenta las metas perseguidas:

1. Conocimientos previos: Para entrar a determinar los conocimientos previos, se utilizarán las preguntas intercaladas, y además se enunciarán objetivos mediante la presentación del programa. Estas estrategias son preinstruccionales y tienen como finalidad activar los conocimientos previos y aclarar las intenciones del docente. Enunciar objetivos permite la interacción cuando estos se conciertan.

2. Lectura: La lectura es de trascendencia en el proceso educativo, dado que el éxito o el fracaso de los aprendizajes se debe a que los alumnos no manejan la cultura de la lectura y este instrumento es esencial al momento de desarrollar el seminario alemán, por cuanto los estudiantes deben leer variedad de documentos tendientes a confrontar la visión que posean frente al mundo y se puedan formular preguntas sobre el valor y sentido de las cosas, además se fortalecerán competencias que preparan al estudiante para el trabajo de investigación.

3. Escritura: Se recurrirá a la escritura, para que los estudiantes conozcan la importancia de la argumentación en forma escrita. Con la producción de textos se desarrollan varias competencias como son: La semántica: referida a la capacidad de reconocer y usar los significados y el léxico jurídico de manera pertinente. Aspectos como el reconocimiento del significado de los términos legales, que se plasmaran en la resolución de casos, por cuanto algunos se realizaran en forma escrita, por esta razón el estudiante debe identificar campos semánticos (agrupación de palabras según las relaciones

que se establecen entre sus significados), identificación de tecnolectos particulares; lo mismo que el seguimiento de un eje o hilo temático.

Competencia textual: Referida a los mecanismos que garantizan coherencia y cohesión a los enunciados y a los textos. Entendiendo por coherencia la cualidad que tiene un texto de construir una unidad global de significado.

Competencia pragmática: Referida al reconocimiento y al uso de reglas contextuales de comunicación.

Competencia enciclopédica: Referida a la posibilidad de poner en juego en los procesos de lectura los saberes con los que cuenta el estudiante aprendidos en otras áreas del derecho y que son construidos en los diferentes ámbitos legales.

### **3.1. LINEAMIENTOS TEÓRICOS PARA LA APLICACIÓN DEL SEMINARIO ALEMÁN, EL RESUMEN, LA HERMENÉUTICA JURÍDICA Y LAS TIC.**

**3.1.1 Hermenéutica jurídica:** la hermenéutica jurídica como se indicó en el capítulo anterior es la teoría general de la interpretación de las normas. Existen diferentes métodos de investigación, como son:

a. Método exegético, es uno de los métodos mas antiguos de la interpretación, data de los textos del corpus juris civiles de Justiniano, este método de interpretación atiende al sentido textual de la norma escrita, es una interpretación gramatical, que nuestro código civil permite, en algunos casos y solo cuando la norma sea clara, y así lo indica en sus Art. 27 y 28 transcritos en el capítulo anterior.

b. Método de interpretación Savigniano, el cual indica que “la interpretación de la ley es un procedimiento para reconstruir el pensamiento contenido en

ella, tal pensamiento como el de legislador histórico”<sup>66</sup>. Por lo tanto siempre que se vaya a interpretar una norma con este método se debe consultar la normatividad vigente en la fecha de nacimiento de la misma.

c. Método libre de investigación científica, que plantea que la finalidad de la interpretación de la ley es descubrir el pensamiento del legislador, es decir, la intención del legislador y la época en que se realizó la misma determinan el sentido de la ley.

d. Método del derecho libre, uno de sus principales exponentes señala es Kantorowicz quien no acepta que la ley se la única fuente del derecho positivo, por lo tanto la jurisprudencia, y los doctrinantes, pueden servir de orientadores al momento de interpretar una norma.

e. Método teleológico, que sostiene “ninguna ley puede ser entendida únicamente como mandato, sin conocer las condiciones y necesidades del pueblo en que se aplica”<sup>67</sup>, es decir el derecho de proteger y armonizar los intereses colectivos e individuales que se encuentren en conflicto.

Una vez expuestos los diferentes métodos de interpretación, se mostrará al estudiante que hay que tener en cuenta “la vida humana y las circunstancias del caso concreto, sea cual fuere el método que se adopte para desentrañar el verdadero sentido de la norma, y estos tres aspectos (valoración, interpretación y la vida) deben ir unidos para obtener el genuino sentido de la vida”<sup>68</sup>.

---

<sup>66</sup> GÓMEZ M, Fernando. La interpretación del derecho. Ediciones ANANKÉ, Bogotá 1979. p 152

<sup>67</sup> IHERING, Rudolf Von. El fin del derecho. “la lucha por el derecho”. Buenos aires. 1939. p. 29

<sup>68</sup> Ministerio de Justicia. Hermenéutica jurídica. Imprenta nacional 1988 p 67

Un caso de aplicación propuesto.

De acuerdo con el Art. Artículo 25. Destinatarios de la ley disciplinaria. Son destinatarios de la ley disciplinaria los servidores públicos aunque se encuentren retirados del servicio y los particulares contemplados en el artículo 53 del Libro Tercero de este código. (Particulares que cumplan labores de interventoría en los contratos estatales; que ejerzan funciones públicas, en lo que tienen que ver con estas; presten servicios públicos a cargo del Estado) Los indígenas que administren recursos del Estado serán disciplinados conforme a este Código.

Primera interpretación: Se refiere a que los particulares que manejen dineros públicos, no son disciplinables en la medida en que no sean indígenas?

Segunda Interpretación: Los indígenas no pueden ser servidores públicos?

Tercera interpretación: Independientemente que no sea indígena, la persona que maneje dineros públicos, es disciplinable?

Preguntas de análisis

¿Cuál de las interpretaciones es la más adecuada?

¿Qué método utilizar?

¿Cuáles elementos prevalecen al hacer la interpretación?

Al respecto se debe señalar que la Corte Constitucional señaló “En el evento en que los recursos públicos sean administrados por particulares, estos se encuentran sometidos a la Constitución y a la Ley. Respecto de ellos las funciones de vigilancia y control asignadas por el ordenamiento jurídico a la

---

Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación deben ser ejercidas por ellas, para asegurar la pulcritud en el manejo de dineros del erario público”<sup>69</sup>. De lo anterior se deduce que un pronunciamiento de un alto tribunal permite dilucidar un la interpretación de una norma.

3.1.2. seminario alemán: con esta estrategia del aprendizaje, se busca que el estudiante desarrolle sus competencias investigativas, argumentativas y de síntesis, entre otras, por cuanto mediante de este mecanismo “los estudiantes bajo la dirección de profesores adquieren conocimientos, los afirman y emplean, así como desarrollan capacidades y destrezas”<sup>70</sup> en su proceso de formación, puesto que la investigación previa al seminario y los artículos base para el estudio, permiten al estudiante ampliar, complementar, profundizar, revisar y comprobar su conocimientos. Además en el desarrollo del seminario los alumnos, “reconocen lo esencial, las relaciones, las legalidades, comparan, valoran, ordenan, definen, fundamentan, prueban, refutan, concluyen, aplican, analizan, sintetizan, inducen, deducen, identifican problemas, principios... ponen de manifiesto sus opiniones propias, defienden posiciones en el debate académico o las replantean; ejercen la crítica y la autocrítica a las posiciones y opiniones de los otros..”<sup>71</sup> y argumentan. Estos elementos contribuyen a su educación como juristas más que como abogados, por cuanto el jurista es la parte científica del profesional del derecho.

---

<sup>69</sup> BELTRÁN SIERRA, Alfredo. sentencia C-127-03.

<sup>70</sup> NAVARROL BARRERA, Nelson. Simposio permanente sobre la universidad. ICFES. Bogotá 1985-1987. p. 50

<sup>71</sup> *Ibid.*, p 69-70

En el seminario alemán, que se desarrollará en la cátedra de derecho disciplinario, existirá un director, un relator y los participantes. El director, tiene la tarea de hacer una pequeña introducción al tema, además en la primera sesión que se desarrolle con el grupo, deberá el docente ayudar “a suprimir el sentimiento de timidez del estudiante y poseer el arte de saber lanzar a los participantes a intervenir”<sup>72</sup>, igualmente el maestro debe intervenir cuando haya necesidad de corregir, y profundizar alguna idea.

En la cátedra de derecho disciplinario, al iniciar el semestre, se indicará a los aprendices que en las cinco últimas clases del periodo académico, se realizarán dos seminarios, que tratarán los siguientes temas: Destinatarios de la ley disciplinaria, inhabilidades y nulidades, por lo tanto en el transcurso del semestre pueden buscar toda la bibliografía que encuentren al respecto y que consideren que les puede servir para el desarrollo del seminario.

#### Un caso de aplicación propuesto

Iniciada la sesión del seminario, el docente, hace la introducción señalando, qué contempla la ley, cuando habla de los destinatarios de la ley disciplinaria. Posteriormente y para dar inicio a la discusión, se plantearán las siguientes afirmaciones sobre las cuales girará la actividad:

- Los destinatarios de la ley disciplinaria son los vinculados con el estado, departamento o municipio.
- Cuando una persona se retira de una entidad no puede ser investigada disciplinariamente.

---

<sup>72</sup> Ibid., p. 73

- La calidad de destinatario de la ley disciplinaria, se adquiere en el momento en que se vincula una persona al proceso.
- Los destinatarios de la ley disciplinaria, no pueden ser sancionados ni penal, ni fiscalmente por un mismo hecho que se les investiga disciplinariamente.

Antes de iniciar la discusión, se nombra un relator, que se escogerá del grupo de participantes y quien, puede exponer, además tendrá la tarea de estimular y activar la reflexión del grupo, resaltando los puntos claves y sugiere puntos de discusión

Iniciada la discusión los estudiantes que deben participar activamente, expondrán su tesis, sin ayuda de sus apuntes (tan solo las ideas que puedan copiar en dos fichas), pues su participación no consiste en repetir de memoria los planteamientos realizados por los diferentes autores consultados sobre el tema, sino por el contrario reflexionar, sopesar, sacar conclusiones, hacer reelaboraciones a partir de la investigación hecha y del aprendizaje colaborativo desarrollado en el seminario. Los estudiantes se convierten prácticamente en los directores de tema, por lo que desaparece “diferencia entre profesor y discípulo, por que en el solo valen, las razones y la claridad de la evidencia o la conciencia de lo insoluble.”□

Cuando se finaliza el seminario, uno de los estudiantes recapitula el resultado de la discusión. Adicionalmente se solicitará a los aprendices que entreguen en la próxima sesión un trabajo escrito, que debe contener sus

---

<sup>73</sup> Ibid., p 74

posiciones sobre el tema, lo que el seminario le aportó y lo planteado por los autores consultados.

3.1.3 La casuística: la casuística es también conocida en otras áreas del saber como resolución de problemas. Esta estrategia requiere de la hermenéutica para poder desarrollarse, en forma más eficiente. “Se pretende lograr que el alumno reconozca la necesidad de una correcta utilización de la norma disciplinaria, como medio de solución de conflictos sociales. El curso comprende el estudio de diversos casos disciplinarios; utilizando para ello el razonamiento jurídico necesario, plasmado en la explicación en una de sus piezas y etapas procesales, para su análisis dogmático. El propósito general de la asignatura es afianzar el razonamiento lógico jurídico del alumno”<sup>74</sup>, es decir, que el estudiante aprenda a pensar, por lo tanto, la resolución de conflictos es considerada “una actividad de aprendizaje compleja que incluye el pensar y que puede ser descrita como un proceso creativo, ya que resolver problemas es pensar creativamente”<sup>75</sup> por cuanto se le halla la solución a un asunto planteado. Mediante esta resolución de problemas el estudiante aprende a desarrollar ciertas habilidades cognitivas como son, las de análisis, porque debe separar la información relevante de la irrelevante. De síntesis, porque transforma los datos. Y de creatividad por cuanto al resolver el caso “produce algo nuevo, valioso, original, adecuado”<sup>76</sup>

---

<sup>74</sup> [http://www.derecho.usmp.edu.pe/5ciclo/casuistica\\_penal/](http://www.derecho.usmp.edu.pe/5ciclo/casuistica_penal/)

<sup>75</sup> GARCÍA. Citado por DÍAZ AGUILAR, Esperanza- CORREDOR MONTAGUT, Martha Vitalia, EWERT DE GEUS, Claudia- FIALLO LEAL, Jorge Enrique- PORRAS DÍAZ, Hernán –RAMÓN SUÁREZ JORGE. Aula virtual. p. 40

<sup>76</sup> DÍAZ AGUILAR, Esperanza- CORREDOR MONTAGUT, Martha Vitalia, EWERT DE GEUS, Claudia- FIALLO LEAL, Jorge Enrique- PORRAS DÍAZ, Hernán –RAMÓN SUÁREZ JORGE. Aula virtual. p 42

En la resolución de problemas, el estudiante debe analizar, cuál es el fondo de la pregunta, “qué datos les ofrece el problema, cómo se relacionan estos datos, cuáles son las variables implícitas y explícitas, cómo se relacionan éstas, qué información se necesita, si la información y las condiciones son suficientes para determinar una solución o la información es incompleta, redundante o retractatoria, recurrir a la ...creatividad, además de las habilidades cognitivas declarativas y de la memoria, actividades orientadas a delimitar el problema”. De igual forma los jóvenes deben buscar qué estrategia utilizarán en la resolución del problema, debiendo acudir al conocimiento que tenga de otras áreas del derecho y que le brinden herramientas para solucionar el asunto.

“La resolución de problemas es un proceso que realizas a diario cuando te enfrentas con situaciones en donde hay preguntas que no puedes contestar de inmediato. En algunas ocasiones los problemas tienen más de una solución... Se dice que la resolución de problemas aplica conceptos estudiados y te expone a conceptos que necesitarás estudiar en el futuro.”□

#### Un caso de aplicación propuesto

En el municipio de Titiribí, ubicado en algún lugar de nuestra geografía nacional, el señor POMPEYO CAYO, se encontraba vinculado a la administración municipal a través de un contrato de prestación de servicios, y por tanto, adscrito a la secretaria de gobierno, desde el 15 de mayo del 2001 al 16 de mayo del 2002. El día 1 de mayo del 2002, el señor TIBURCIO JAQUIMANÀ, realizó una petición, dirigida al despacho del señor alcalde

---

<sup>77</sup> RODRÍGUEZ AHUMADA, José. Resolución de problemas  
<http://msip.lce.org/jahumada/mrsg1010/unilmenu.htm>

CORRUPTIÑO GUERRA, en la que solicitaba se le informara si debía renovar su licencia de vendedor ambulante, pues ésta se encontraba vencida desde hacia un año, pero debido a que laboraba en la conocida “esquina sabrosa de la ciudad” desde hacia 8 años, él consideraba que la renovación se hacía automáticamente. Pasado 10 días, el Despacho del alcalde remite la petición por competencia a la secretaria de gobierno, encargada de manejar el espacio público, y es recibida allí, por el señor POMPEYO CAYO, quien en forma diligente, a los dos días responde al peticionario, indicándole que la “esquina sabrosa”, es un bien de uso público y por tanto ninguna persona puede adquirir derecho sobre ese bien. Al quedar inconforme el peticionario con la respuesta, decide un mes después, interponer una queja ante la oficina del ministerio público más cercana, en contra del señor POMPEYO CAYO y el alcalde municipal, fecha en la cual el señor POMPEYO ya no labora en la alcaldía.

Teniendo en cuenta el asunto planteado, el estudiante lo resuelve, indicando si existió una falta disciplinaria, en cabeza de quién o quiénes está la responsabilidad y por qué acto de indisciplina, si se debe recibir la queja a pesar de que se respondió dentro del término legal, si existió falta disciplinaria, determinar de qué tipo. Es importante recordar que cualquier respuesta debe ir fundamentada legalmente, y explicar el por qué de ella. Para la resolución del problema es posible consultar apuntes, códigos, jurisprudencia, doctrina, pero no a su compañero.

3.1.4 Técnicas de informática: las TIC son fundamentales en el desarrollo de la vida moderna y mucho más en el aprendizaje, puesto que brindan herramientas de gran valor en el mundo jurídico. En la clase se pretende que a través de esta estrategia el estudiante cuente con un instrumento para

apoyar el análisis, estudio y la investigación de los pronunciamientos mas recientes de las cortes o el ente de control que tiene la potestad disciplinaria. Se mirará la validez que tiene en el proceso disciplinario un documento generado por medios informáticos, o que se encuentran en soportes susceptibles de tratamiento informático. Se organizarán dos encuentros virtuales, en los que se discutirá por medio del chat del aula virtual, las últimas ponencias de la corte en relación con un artículo del código único disciplinario que se haya demandado. “La mediación de este instrumento de comunicación puede facilitar el acercamiento, y la participación de los estudiantes que se ven intimidados por un contacto directo con los demás y dar pasos hacia una mayor integración. El refuerzo de la autoestima que resulta en los primeros pasos de acercamiento positivo puede, incluso, permitir un mejor desenvolvimiento en los espacios de encuentro presencial y favorecer igualmente los procesos en el aula. Una gran ventaja adicional es que el profesor puede establecer comunicaciones individuales privadas con uno o varios estudiantes...para tratar situaciones complicadas de interacción que puedan surgir... y para incentivar mayor participación.”□

3.1.5 EL RESUMEN: es una excelente estrategia de aprendizaje sobre todo cuando se trata del análisis de jurisprudencia para lo cual se realizaran los siguientes pasos:

Primero ubico el tipo de providencia (fallo, nulidad, auto, tutela), el tribunal o corte de la cual emana, indicando el número del proceso y la fecha de la misma, posteriormente se hará un breve resumen del caso ¿De qué se trata

---

<sup>78</sup> DÍAZ AGUILAR, Esperanza- CORREDOR MONTAGUT, Martha Vitalia, EWERT DE GEUS, Claudia- FIALLO LEAL, Jorge Enrique- PORRAS DÍAZ, Reñían –RAMÓN SUÁREZ JORGE. Aula virtual. Op.cit., p 84

la clase? ¿Cuál es el tema que estamos discutiendo en clase? Estas preguntas le permitirán al estudiante identificar los hechos que sean pertinentes con el tema que se está abordando en el aula, se les señalará a los aprendices que el resumen no debe contener más de dos, pues la idea no es copiar nuevamente la providencia, posteriormente deben ubicar cuál es el asunto de Controversia, o el problema jurídico que fue resuelto. Se les indicará ¿Cuál es el motivo? por el cual se analiza esta providencia en el desarrollo de este tema. ¿Cómo resuelve el operador del derecho disciplinario la controversia o problema jurídico planteado? ¿Cuáles son las razones o justificaciones que usa el fallador para apoyar su decisión? ¿Cuáles son los argumentos más importantes que usa? Se establecerán las razones legales, jurídicas sociales y económicas.

Esta estrategia facilitará el análisis de providencias tanto del derecho disciplinario como en otras áreas del mismo y además proveerá al estudiante de herramientas que le permitan más fácilmente la resolución de problemas.

Como se puede observar las técnicas de aprendizaje que propongo utilizar en el desarrollo de la clase de derecho disciplinario permitirán la formación del estudiante como un verdadero jurista, pues demandan análisis, argumentación, interpretación, creatividad, y agilidad mental que son los pilares sobre los cuales debe descansar el desarrollo profesional de un buen abogado.

## **CONCLUSIONES**

Del trabajo realizado se puede concluir que efectivamente la enseñanza magistral no está revaluada totalmente, solo cuando se utiliza en forma aislada, por eso se debe buscar la combinación de esta estrategia con otras que permitan que el estudiante asimile lo que se le está enseñando, y establezca una conexión entre la nueva información y los conocimientos previos, es decir, los que el poseía antes de recibir esta nueva información, lo que supone para los actores del aprendizaje ( aprendices y maestros) una revisión, modificación y enriquecimiento de ese proceso de aprendizaje.

También podemos concluir que aún cuando suene aterradora, efectivamente existen un gran número estudiantes para los que el no entender se convierte en un estado normal, y es ahí donde debemos decir, señor docente, motive, estimule, busque estrategias, trabaje su clase, no hay que limitarse a agotar sesenta minutos, en discursos sin sentido, a los cuales muchas veces no les encontramos lógica, dentro del contexto del aula, y tendremos como resultado solo que, yo hablo, ellos no entienden, no comprenden y mucho menos aprenden.

En el momento en que nos apersonemos de la cátedra, no como el pasatiempo que permita delegar mis tareas cotidianas, matar tiempo, conocer gente, o hacer hoja de vida, sino como una función importante de vida profesional docente, asumiremos la necesidad de prepararnos para poder orientar a los jóvenes en el proceso educativo, mostrándole la investigación y marcando pautas que permitan que el aprendiz encuentre el

camino adecuado para la construcción de competencias que le permitan desenvolverse como excelente profesional, ciudadano y persona.

La enseñanza no termina cuando se retira el docente del aula de clase, por el contrario es ahí donde empieza, por cuanto, la labor que desarrollo en los sesenta minutos de cátedra, debe permitir que el estudiante se reconozca como un actor principal de su proceso de formación.

Este trabajo deja planteado que aún queda mucho por hacer en la reflexión de los modelos pedagógicos, los estilos de enseñanza y aprendizaje que generen verdaderos compromisos de los estudiantes y docentes. Donde estos últimos abandonen esa función protagonista y pasen a la de acompañamiento y guía para mantener en el estudiante el interés por aprender cada día más.

El estudiante de derecho por la disciplina en la que se mueve, debe manejar la pluma y la oralidad con mayor certeza que los demás profesionales, por cuanto allí radica su éxito o fracaso profesional. Por ello el seminario alemán, la hermética, la casuística y el resumen le permiten foguearse diariamente, en ruidos cada vez mas complejos, por la evolución misma del aprendiz en su proceso de aprendizaje. Las competencias orales y escritas son fortalecidas en el momento en que debe argumentar en el seminario alemán o la casuística defendiendo o atacando una tesis, pero esas tesis demandan una interpretación previa de la norma jurídica, y es ahí donde el análisis y la argumentación legal hacen entrada triunfal, y se recibirá ovaciones o abucheos, dependiendo de la habilidad o nivel de competencia que haya logrado desarrollar en la academia.

La casuística entrenará su raciocinio para ser cada vez mas ágil y mas acertado, a punto que pueda improvisar una defensa cuando en una audiencia aparezca en forma repentina (es decir de la cual no se tenia conocimiento de su existencia en el proceso ) una prueba que incrimine su defendido, esa habilidad analítica, va reforzada con una praxis de la academia que le permitió vencer sus dioses oscuros o temores, por ejemplo a hablar en público, a concatenar idas, a realizar un resumen oral de las pruebas, alegatos, y argumentaciones que obren dentro de un proceso.

## BIBLIOGRAFÍA

ALESSANDRI, R, Arturo. Curso de derecho civil. Editorial Nacimiento, Santiago de Chile, 1961

BACÓN, Francis. Cita de REALE, Giovanni y ANTISERI, Darío. Historia del pensamiento filosófico. Tomo II. Barcelona: Herder, 1988

BARROS, Jaime. Recopilación Estrategias pedagógicas y pensamiento complejo. Documento SENA 2004.

BARRY J. Wadsworth. Teoría de Piaget del desarrollo cognoscitivo y afectivo. Editorial Diana México, primera edición noviembre de 1991, segunda impresión 1992.

BLOOM, Benjamín S. Taxonomía de los objetivos de la educación. La clasificación de las metas educacionales. Buenos aires: El Ateneo. 1981

BECCO, Guillermo R. C-098 Vigotsky y teorías del aprendizaje [http://perso.wanadoo.es/angel.saez/pagina\\_nueva\\_165.htm](http://perso.wanadoo.es/angel.saez/pagina_nueva_165.htm)

BIBLIOTECA VIRTUAL BANCO DE LA REPUBLICA . Seminario alemán investigativo.  HIPERVÍNCULO

"<http://www.banrep.gov.co/blaavirtual/pregfrec/aleman.htm>"

<http://www.banrep.gov.co/blaavirtual/pregfrec/aleman.htm>

CAÑAS, Dora. Uso de la pregunta como estrategia que promueve el desarrollo cognitivo entre los estudiantes universitarios. Bucaramanga:

Monografía UIS 2003.

C:\guiamp\procesod\procesod.html

Código Civil colombiano

Constitución Política Colombiana de 1886. Editorial Temis. Bogotá 1989

DÍAZ AGUILAR, Esperanza- CORREDOR MONTAGUT, Martha Vitalia, EWERT DE GEUS, Claudia- FIALLO LEAL, Jorge Enrique- PORRAS DÍAZ, Hernán –RAMÓN SUÁREZ JORGE. Aula virtual.. 42

DE LA TORRE, Saturnino, El profesorado que queremos. En: DE LA TORRE Saturnino, y Barrio Oscar. Estrategias didácticas innovadoras. Recursos para la formación y el cambio. Barcelona: Octaedro.2000.

DÍAZ BARRIGA, Frida y HERNÁNDEZ ROJAS, Gerardo Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. México: Mc Grawhill. 1998.

ESTÉVEZ NÉNNINGER, Ety Haydeé. Enseñar a aprender. Estrategias cognitivas. Barcelona: Paidós.2002.

GARCÉS, Gustavo Adolfo, y PERDOMO, Cesar, Bogotá; Secretaría de Información y Prensa de la Presidencia de la República, 1986.

GÓMEZ M, Fernando. La interpretación del derecho. Ediciones ANANKÉ, Bogota 1979.

HERNÁNDEZ, Rojas, Gerardo. La Zona de Desarrollo Próximo comentarios en torno a su uso en los contextos escolares. [En línea], catálogo automatizado.[Madrid] [consulta: febrero de 2004].

FALCON BECERRIL, Arturo. Perspectivas sobre la conducta anormal. Segunda parte  
<http://www.monografias.com/trabajos14/teoriaaprendiz/teoriaaprendiz.shtml>

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Héctor. Objetivos de aprendizaje.  
<http://www.tuobra.unam.mx/publicadas/021123232113.html>

IHERING, Rudolf Von. El fin del derecho. “la lucha por el derecho”. Buenos aires, 1939.

JARAMILLO SÁNCHEZ, Jhon Jairo. Para ti maestro. Medellín: Lealon 2001.

LAWN, Martín. Cita de ARBELAEZ DE MONCALEANO, Ruby. Compilación Investigación en el aula. UIS. Bucaramanga. 2004.

Ley 734 de 2002

LOZADA, Álvaro. MONTAÑA, Marco Fidel. Moreno, Eladio. Métodos, técnicas y estrategias de enseñanza – Aprendizaje. Bogota: SEM. 1.982  
. Educación de la inteligencia  
.Competencias básicas aplicadas en el aula.

NAVARROL BARRERA, Nelson. Simposio permanente sobre la universidad. ICFES. Bogotá 1985-1987

MAYA VILLAZON, Edgardo José. Procurador General de la Nación.

MEDNICK Sarnoff. Aprendizaje. En: Guías pedagógicas para el desarrollo del pensamiento. Bucaramanga: SENA. 2004.

MERTIN, Elena. Conclusiones: Un currículo para desarrollar la autonomía del estudiante. En Monereo Carles y POZO Iván Ignacio. La universidad ante la nueva cultura educativa. Enseñar y aprender para la autonomía. Madrid: Síntesis.

Ministerio de Justicia. Hermenéutica jurídica. Imprenta nacional 1988

MONRROY Cabra, Marco Gerardo. Introducción Hermenéutica jurídica. Imprenta nacional 1988

OSORIO, Ángel El alma de la toga. Buenos Aires,:Ediciones jurídicas Europa – América. 1975.

PATIÑO, Luceli, CASTAÑO, Luz Ángela y FAJARDO, Martha. El profesor universitario: Entre la tradición y la transformación de la universidad colombiana. Bogotá: ICFES.2002.

POZO MUNICIO, Ignacio. Los diez mandamientos del aprendizaje. En: Aprendices y Maestros. La nueva Cultura del aprendizaje. Madrid Alianza 1999.

PRADA MÁRQUEZ, Blanca Inés. Artículo “Que es eso que llamamos filosofía. Bucaramanga 2002.

PRIETO CASTILLO, Daniel. La pasión por el discurso. Medellín: Universidad Pontificia Bolivariana. 2000.  
Mediación pedagógica y nuevas tecnologías. ICFES y Universidad pontifica. 1995

PUCHE, Rebeca. ¿Volver a Piaget?: El punto de vista de Piaget. 1968.

RODRÍGUEZ AHUMADA, José. Resolución de Problemas.  
<http://msip.ice.org/jahumada/mrsg1010/uni1menu.htm>

ROSAS, Ricardo y Sebastián Cristian. Piaget, Vigoski y Maturana,  
Construccionismo a tres voces.

SAINT- ONGE, Michel. Yo explico, pero ellos ..¿Aprenden? Bilbao: Editorial  
mensajero segundo edición 1999.

SENA. Guías pedagógicas para el desarrollo del pensamiento.  
Bucaramanga. 2004

Sicología del desarrollo.. Perspectiva del aprendizaje  
[http://members.tripod.com/psico1\\_deshumano/conductismo.html](http://members.tripod.com/psico1_deshumano/conductismo.html).

VILCA MORALES, ALDO. Casuística Penal.  
[http://www.derecho.usmp.edu.pe/5ciclo/casuistica\\_penal/](http://www.derecho.usmp.edu.pe/5ciclo/casuistica_penal/)